

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIV. — Nº 4453
EDICION DE 20 PAGINAS
APARECE LOS DIAS HABLES

VIERNES, 19 DE JUNIO DE 1953

CORREO
ARGENTINO

SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION N.º 1895
Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual N.º 821.551.

HORARIO

Para la publicación de avisos en
el BOLETIN OFICIAL registrá
el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 13 a
18 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Dr. RICARDO J. DURAND
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA
Sr. JORGE ARANDA
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Sr. NICOLAS VICO GIMENA
MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Dr. WALDER YANEZ

DIRECCION Y ADMINISTRACION

FLORIDA Nº 86

TELEFONO Nº 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 11.192 de abril 16 de 1946.

Art. 1º — Derogar a partir de la fecha el Decreto Nº 4034 del 31 de julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 14º — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de la

y 2ª categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto Nº 3287 de enero 8 de 1953.

Art. 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 8210, de fecha 6 de setiembre de 1951.

Art. 2º — Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1º de enero del presente año.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ..	1.00
Número atrasado de más de 1 año	2.00

SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual	\$ 7.50
" trimestral	15.00
" semestral	30.00
" anual	60.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M.N. (\$ 2.50)

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º) Si ocupa menos de ¼ página	\$ 14.00
2º) De más de ¼ y hasta ½ página	" 24.00
3º) De más de ½ y hasta 1 página	\$ 40.00
4º) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días	Exce- dente	Hasta 20 días	Exce- dente	Hasta 30 días	Exce- dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios o testamentarios	30.—	2.— cm.	40.—	3.— cm.	60.—	4.— cm.
Poseción treintañal y deslinde, mensura y amojonamiento ..	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros edictos judiciales	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de minas	80.—	6.— cm.				
Licitaciones	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de sociedades	60.—	0.20 la palabra	120.—	0.35 la palabra		
Balances	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros avisos	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de CUARENTA PESOS MÍN. (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registro; ampliaciones; notificaciones; substitutiones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

PAGINAS

SECCION ADMINISTRATIVA:

LEYES PROMULGADAS:

Nº 1594 — Declara de utilidad pública y sujeta a expropiación la finca El Tambo de propiedad de Robustiano Patrón Costas en el Dpto. de R. de Lerma. 1861

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de Gob. Nº 5550 del 11/6/53 — Prorroga una licencia a una empleada del M. de Gobierno. 1861
 " " " 5551 " — Promueve a personal de Policía. 1861
 " " " 5552 " — Traslada personal de Policía. 1861 al 1862
 " " " 5553 " — Autoriza a la Encargada del R. Civil de San Antonio de los Cobres a ocupar dos piezas para vivienda en el inmueble que funciona la Oficina. 1862
 " " " 5554 " — Asciende a personal de Policía. 1862
 " " " 5555 " — Acepta renuncia del Juez de Paz Propietario de La Poma. 1862
 " " " 5556 " — Reconoce un crédito a favor de la Curia Eclesiástica de Salta. 1862
 " " " 5557 " — Adjudica provisión de maíz amarillo con destino a J. de Policía. 1862
 " " " 5558 " — Concede licencia a un empleado de la Cárcel. 1862
 " " " 5559 " — Nombra Juez de Paz Propietario y suplente en La Candelaria. 1863
 " " " 5560 " — Liquidación fondos al H. Pagador de la Secretaría General de la Gobernación. 1863
 " " Econ. " 5561 " — Liquidación fondos a Dirección Provincial de Turismo. 1863
 " " A. S. " 5562 " — Designa Médico Regional en R. de Lerma en carácter interino. 1863
 " " Gob. " 5563 " — Liquidación fondos al H. Pagador de la Gobernación. 1863
 " " Econ. " 5564 " 12/8/53 — Declara de utilidad pública y expropia el inmueble de propiedad de Francisco Solano Urquiza en el Dpto. de La Caldera. 1863 al 1864
 " " Gob. " 5565 " — Liquidación fondos al Instituto Provincial de Seguros. 1864
 " " " 5566 " — Nombra a Menores Aprendices de la Banda de Música. 1864
 " " " 5567 " — Promueve a personal de Policía. 1864
 " " " 5568 " — Aplica suspensiones a personal de Policía. 1864 al 1865
 " " " 5569 " — Liquidación fondos al H. Pagador de la Escuela de Manualidades. 1865
 " " " 5570 " — Reconoce un crédito a favor de la Cárcel. 1865

RESOLUCIONES DE MINAS:

Nº 9414 — Expte. Nº 1985 P—Mina El Milagro. 1865

PAGINAS

EDICTOS DE MINAS:

Nº — 9232 — Expte. Nº 1927 — L. Agustín Labarta.

1865

EDICTOS CITATORIOS:

Nº 9457 — Reconoc. s/p. Eusebio Escalante.

1866 al 1866

Nº 9448 — Reconoc. s/p. Demetrio Guitian.

1866

Nº 9447 — Reconoc. s/p. Demetrio Guitian.

1866

Nº 9446 — Reconoc. s/p. Demetrio Guitian.

1866

Nº 9445 — Reconoc. s/p. Demetrio Guitian.

1866

Nº 9444 — Reconoc. s/p. Demetrio Guitian.

1866

Nº 9443 — Reconoc. s/p. Demetrio Guitian.

1866

Nº 9430 — Reconoc. s/p. Luciano Néstor Carabajal.

1866

Nº 9428 — Reconoc. s/p. Pascual Ruffinatti.

1866

Nº 9423 — Reconoc. s/p. Antonio Carrasco.

1866

Nº 9413 — Reconoc. s/p. Félix Anselmo Plaza.

1866

Nº 9409 — Reconoc. s/p. Daniel Gonza.

1866

Nº 9404 — Reconoc. s/p. Mateo y Tomás Guanica.

1866

Nº 9396 — Reconoc. s/p. Francisco Navarrete.

1866

Nº 9386 — Reconoc. s/p. Antonio Ramón González.

1866

Nº 9371 — Reconoc. s/p. Sofia Saravia de los Ríos.

1866 al 1867

Nº 9369 — Reconoc. s/p. Del Pino Hermanos.

1867

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 9395 — Del III Batallón de Infantería Tartagal.

1867

REMATE ADMINISTRATIVO:

Nº 9455 — Por Mario Figueroa Echazá un automóvil y una motocicleta de propiedad del Banco Provincial.

1867

SECCION JUDICIAL:

EDICTOS SUCESORIOS:

Nº 9452 — De Pascual Peralta y Sra.

1867

Nº 9435 — De Abraham Auherma.

1867

Nº 9429 — De Mercedes Lozano.

1867

Nº 9427 — De Abel Emilio Mónico.

1867

Nº 9422 — De Francisco Mastres.

1867

Nº 9418 — De Josefa Perceyra de Pérez.

1867

Nº 9416 — Testamentario de Nicolás Vargas.

1867

Nº 9412 — De Ramón Luis Paez.

1867

Nº 9403 — De José Martorell.

1867

Nº 9399 — De Ramón Aguilera.

1867

Nº 9391 — De Pablo Serapio Rementería.

1867

Nº 9384 — De Luis Rey Soria.

1867

Nº 9383 — De Lorenzo Abra.

1867

Nº 9381 — De Alfredo Torres.

1867 al 1868

Nº 9380 — De D. Simón El Juri.

1868

Nº 9379 — De Juan Mesquida.

1868

Nº 9366 — De Lucía Colmegna de Vujovich.

1868

Nº 9364 — De D. Antonio Salazar.

1868

Nº 9362 — De Anselmo Girón.

1868

Nº 9359 — De Jacinto Manuel Castillo.

1868

Nº 9357 — De José Vifiales Allué.

1868

Nº 9352 — De Anibal Urribarrí.

1868

Nº 9351 — De Urbano Soria y María Chilo de Soria.

1868

Nº 9349 — De Bernardo Mayans.

1868

Nº 9345 — De Santiago Salinas.

1868

Nº 9333 — De Ricardo Limos.

1868

Nº 9327 — De Juana Rosa Lesser de Ruiz.

1868

Nº 9726 — De Antolín o Antonio Guerra y Nieves Valdiviezo de Guerra.

1868

Nº 9325 — De Raul Humberto Colmenares.

1868

Nº 9324 — De José Leonor Molina.

1868

Nº 9321 — De Leonardo Alfaro.

1868

Nº 9318 — De Francisca Contreras de Ramadan.

1868

Nº 9317 — De Luisa ó María Luisa Pénasco de Dellacasa.

1868

Nº 9310 — De Elicier Salgado ó etc.

1868

Nº 9308 — De Salvador Spezzl.

1868

1868

1868

1868

	PAGINAS
Nº 9298 — De Elvira Valois Vda. de Torrez.	1868
Nº 9286 — De Zoila y Cirilo Erazo.	1868
Nº 9277 — De María Emilia Coppola.	1868
Nº 9271 — de Candelario Cruz.	1868 al 1869
Nº 9265 — de Lindaura Villagrán de López.	1869
Nº 9254 — De Tomás o Tomás Lorenzo Porcel.	1869
Nº 9247 — De Julio Domingo Erazo.	1869
Nº 9240 — De Andera Anilaga de Frias y Regino Frias.	1869
POSESION TREINTAÑAL:	
Nº 9431 — Deducida por Saba Palmira Correa.	1869
Nº 9374 — Deducida por Emilio Torrez.	1869
Nº 9373 — Deducida por J. A. Rovalletti Soc. en Comandita.	1869
Nº 9348 — Deducida por Carmen Zerda de Alvarez.	1869
Nº 9331 — Deducida por Bruno Teruel.	1869
Nº 9270 — deducida por Ceferino Mamani y Vicenta Mamani de Mamani.	1869
Nº 9268 — deducida por Jacm Antonio Suarez.	1869
Nº 9257 — Deducida por Maria Rosa Antolin y otros.	1869
REMATES JUDICIALES	
Nº 9454 — Por José Alberto Comejo.	1869 al 1870
Nº 9451 — Por Jorge Raúl Decavi.	1870
Nº 9440 — Por Martín Leguizamón.	1870
Nº 9439 — Por Martín Leguizamón.	1870
Nº 9437 — Por Luis Alberto Dávalos.	1870
Nº 9434 — Por Arturo Salvatierra.	1870
Nº 9432 — Por José Alberto Comejo.	1870
Nº 9425 — Por Salvador R. Sosa.	1870
Nº 9424 — Por Salvador R. Sosa.	1870 al 1871
Nº 9401 — Por José Alberto Comejo.	1871
Nº 9389 — Por Martín Leguizamón.	1871
Nº 9388 — Por Martín Leguizamón.	1871
NOTIFICACIONES DE SENTENCIA:	
Nº 9441 — Juicio Alilio Pucci vs. Julio Vaistas.	1871
SECCION COMERCIAL:	
CONTRATOS SOCIALES:	
Nº 9442 — De la razón social Mauricio Zavaro y Cía. S.R.L.	1871 al 1872
Nº 9438 — De la razón social Hogar S. R. L.	1872 al 1874
QUIEBRA:	
Nº 9420 — De la razón social Vellido y Martinez Pombo.	1874
DISOLUCION DE SOCIEDADES:	
Nº 9421 — De la razón social José Spuches S. R. L.	1874
TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:	
Nº 9436 — Del Almacén de Pedro José Ruiz Mendoza esq. Florida.	1874
Nº 9433 — Del Bar Victoria en Orán.	1874
PRORROGA DE CONTRATOS SOCIALES:	
Nº 9449 — De la razón social AGRIVE S. R. L.	1874 al 1876
SECCION AVISOS:	
ASAMBLEAS	
Nº 9458 — Del Centro Juventud Antoniana de Salta.	1876
Nº 9456 — Del Jockey Club de Salta.	1876
Nº 9453 — De la Federación de Juv. y Pensionados del País sección Salta.	1876
Nº 9450 — De la Asociación Bancaria de Salta.	1876
AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION	
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	

SECCION ADMINISTRATIVA

LEYES PROMULGADAS

LEY N° 1594

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN
CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1° — Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación la finca EL TAMBO, de propiedad del señor Robustiano Parón Costas, ubicada en el Departamento de Rosario de Lerma, con una extensión de cuarenta y cinco mil doscientas sesenta y ocho hectáreas, avaluada en \$ 130.020.— m/n., catastrada bajo el número 273 de dicho departamento, con los siguientes límites: Al Norte: Tres Cruces, El Toro y Pucci; al Sud: con herederos de M. Alvarado; al Este: con las cumbres de la Provincia de Jujuy y al Oeste: con el río Toro.

Art. 2° — Queda autorizado el Poder Ejecutivo para expropiar dicho inmueble y adjudicarlo en lotes a sus actuales ocupantes, teniendo en cuenta la capacidad de trabajo de cada familia.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento de la Presente Ley, se tomará de Rentas Generales hasta tanto sea incluido en el Presupuesto General.

Art. 4° — Comuníquese, etc..

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los doce días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y tres.

JAIME HERNAN FIGUEROA
Presidente

JESUS MENDEZ
Presidente

RAFAEL ALBERTO PALACIOS
Secretario

ALBERTO DIAZ
Secretario

POR TANTO:

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y
OBRAS PUBLICAS

Salta, Junio 12 de 1953.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETOS DEL PODER
EJECUTIVO

DECRETO N° 5550—G.

SALTA, Junio 11 de 1953.

Expediente N° 6128/53

VISTO este expediente en el que la Auxiliar

3a. del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, señorita María del Carmen Dacal, solicita prórroga de la licencia sin goce de sueldo concedida a su favor; atento lo informado por Contaduría General.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Prorrógase la licencia concedida por decreto N° 4848 del 23 de abril del año en curso, a favor de la Auxiliar 3a. del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, señorita MARIA DEL CARMEN DACAL por el término de treinta (30) días y con anterioridad al día 26 de mayo ppdo. sin goce de sueldo.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 5551—G.

SALTA, Junio 11 de 1953.

Expediente N° 6224/53.

Atento lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota N° 3400, de fecha 8 del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Acéptase, la renuncia presentada por el Agente de la Sub-Comisaría de Tolloche (Anta), don FELIPE CAMPOS, con anterioridad al día 1° del actual.

Art. 2° — Nómbrase Agente de la Sub-Comisaría de Tolloché, con anterioridad al 1° del actual, al señor SIXTO SANTILLAN, (Clase 1922 — Matr. 3957463) en reemplazo de don Felipe Campos.

Art. 3° — Nómbrase, Agente de la Sub-Comisaría de Los Blancos (Rivadavia) con anterioridad al día 1° del corriente, al señor NA POLEON SOSA (Clase 1932 — Matr. 7493580) en reemplazo de don José Cirilo Díaz.

Art. 4° — Dáse de baja, al agente plaza N° 354, de la Guardia de Caballería, don JULIO PINTO, por inacción al Art. 1162 Inc. 6° y 8° del Reglamento General de Policía, con anterioridad al día 3 del actual.

Art. 5° — Acéptase con anterioridad al día 1° del actual, la renuncia presentada por el Oficial Meritorio de 2da. categoría de la Comisaría Sección Primera, don TORIBIO BEAUBAIS CUELLAR TERRASAS.

Art. 6° — Trasládase con anterioridad al día 1° del corriente, a Santa Bárbara (Cafayate), para ocupar el cargo de Sub-Comisario de 3a. categoría, al actual Oficial Meritorio de 2da. categ. de la Sección Tercera, don JULIO CARDOZO, en reemplazo de don Modesto Mabras.

Art. 7° — Nómbrase con carácter de ascenso, Oficial Meritorio de 2da. categoría de la Sección Tercera, al actual agente de la misma, plaza N° 237, con jerarquía de Oficial, don ANATOLIO FIGUEROA, con anterioridad al día 1° del corriente y en reemplazo de Julio

Cardozo.

Art. 8° — Nómbrase con carácter de ascenso Oficial Meritorio de 2da. categoría de la Sección Primera, al actual agente plaza N° 88 de la misma, don LUIS EUSEBIO VARELA, con anterioridad al día 1° del corriente y en reemplazo de don Toribio Beaubais Cuellar Terrasas.

Art. 9° — Nómbrase, con anterioridad al día 1° de actual, Agente de la Comisaría de Vespucio (San Martín), en carácter de reintegro, al señor FRANCISCO GOMEZ SANCHEZ (Clase 1931) y en reemplazo de Martín Elazo.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 5552—G.

SALTA, Junio 11 de 1953.

Atento lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota N° 3408, de fecha 5 del mes en curso.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Trasládase, a partir del día 16 del actual, a la Guardia de Caballería, para cubrir la plaza N° 378 de Pedro Loboda, al Agente de la Comisaría de Aguaray, don HUGO SAAVEDRA.

Art. 2° — Trasládase, a la Comisaría Primera, para cubrir la plaza N° 40 de Antonio Vazquez, al Agente de la Sub-Comisaría de Campichuelo, don CARMELO MENA, a partir del día 16 del corriente.

Art. 3° — Trasládase, a la Guardia de Caballería para cubrir la plaza N° 400 de Cristóbal Figueroa, al Agente LUIS GARRIDO de la Comisaría de Embarcación, a partir del día 16 del actual.

Art. 4° — Trasládase a la Comisaría Ira. para cubrir la plaza N° 58 de Joaquín Chilo, al Agente de la Comisaría de Gnl. Enrique Mosconi, don FLAVIO MENDOZA, a partir del día 16 del mes en curso.

Art. 5° — Trasládase, a la Comisaría 3a. para cubrir la plaza N° 237 de Anatolio Figueroa, al Agente de la Sub-Comisaría de Luna Muerta, don GUALBERTO PANCIO, a partir del día 16 del actual.

Art. 6° — Trasládase, a partir del día 16 del corriente, a la Comisaría 1a. para cubrir la plaza N° 86 de Enrique Gargia, al Agente de la Comisaría de Tartagal, don ROBERTO EDGAR JULIO.

Art. 7° — Trasládase a la Guardia de Caballería para cubrir la plaza N° 254 de Julio Pinto, con el cargo de Agente, al Oficial Meritorio de 2da. categoría de Pósitos (San Martín) don JOSE CAVOLO, a partir del día 16 del mes en curso.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 5553—G.

SALTA, Junio 11 de 1953.

Expediente Nº 5557/53.

VISTO las presentes actuaciones en las que la Encargada de la Oficina de Registro Civil de la localidad de San Antonio de los Cobres solicita por intermedio de la Dirección General del Registro Civil, le sea permitido habitar dos piezas que se encuentran desocupadas, en el inmueble que ocupa la Oficina precitada; atento lo informado por la Dirección General de Inmuebles a fs. 4, y lo manifestado por el señor Intendente Municipal, de dicha localidad,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase, con carácter precario a la Encargada de la Oficina de Registro Civil de la Localidad de San Antonio de los Cobres, señora ANTONIA MAMANI DE CHOQUE, para ocupar como vivienda propia, dos piezas que se encuentran desocupadas, en el inmueble que ocupa la Oficina del Registro Civil.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 5554—G.

SALTA, Junio 11 de 1953.

Atento lo solicitado por Jefatura de Policía en nota de fecha 9 del actual,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase, con carácter de ascenso, a partir del día 16 del corriente Oficial Escribiente de 1ª categoría de la Sección 1ª, don CARLOS TOSCANO, en reemplazo de don Esteban Romero.

Art. 2º — Nómbrase, con carácter de ascenso, Oficial Escribiente de 1ª categoría de la Comisaría 1ª, al actual Oficial Meritorio de 2da. categoría de la misma, don RUBEN INEZ GONZALEZ, a partir del día 16 del actual y en reemplazo de don Carlos Toscano, que es ascendido.

Art. 3º — Nómbrase, con carácter de ascenso Oficial Meritorio de 2da. categoría de la Comisaría 1ª, al actual Agente Plaza Nº 19 de la misma con jerarquía de Oficial don JUAN DE LA CRUZ DIAZ, a partir del día 16 del mes en curso y en reemplazo de don Ruben Inez González, que es ascendido.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 5555—G.

SALTA, Junio 11 de 1953.

VISTO la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor ESTANISLAO MAMANI, en el cargo de Juez de Paz Propietario de LA POMA.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 5556—G.

SALTA, Junio 11 de 1953.

Expediente Nº 2418/52.

VISTO este expediente en el que la Sub-Secretaría de Asuntos Gremiales de la Provincia, eleva factura por la suma de \$ 405.— presentada por la Curia Eclesiástica, por provisión de velas con destino al altar erigido en la Plaza 9 de Julio en homenaje póstumo a la Jefa Espiritual de la Nación, Sra. Eva Perón; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Reconócese un crédito en la suma de CUATROCIENTOS CINCO PESOS M/N. (\$ 405.—) a favor de la CURIA ECLESIASTICA DE SALTA, por el concepto enunciado precedentemente.

Art. 2º — Con copia autenticada del presente decreto remítase el expediente de numeración y año arriba citado al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas por pertenecer el crédito reconocido a un ejercicio vencido y ya cerrado habiendo caído en consecuencia bajo la sanción del Art. 65 de la Ley de Contabilidad en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 5557—G.

SALTA, Junio 11 de 1953.

Expediente Nº 8221/52.

VISTO este expediente en el que Jefatura de Policía solicita la provisión de 110 toneladas de maíz con cáscara, 117 toneladas de alfalfa enforada y 7 toneladas de avena con destino al racionamiento diario del ganado caballar; y

CONSIDERANDO:

Que por decreto Nº 3758, de fecha 2 de febrero del año en curso, se autorizó a la Dirección General de Suministros para licitar la provisión del citado forraje; habiendo presentado propuestas para el maíz con cáscara, solamente la firma de Patrón Costas y Clement Toranzo S. R. L., a un precio de \$ 6.50. cada diez kilos y al precio total de \$ 71.500.—, que resulta conveniente por lo que corresponde disponer su aceptación;

Que no habiendo presentado propuesta alguna para la provisión de la alfalfa y la avena y siendo ellas imprescindibles, se hace necesario disponer la compra directa por la Repartición recurrente; haciéndose aplicables las disposiciones del Art. 50 de la Ley de Contabilidad en vigencia;

Por todo ello y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Adjudicase a la firma PATRON COSTAS Y CLEMENT TORANZOS S. R. L., la provisión de 110 toneladas de maíz amarillo, con cáscara, al precio total de SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/N. (\$ 71.500.—) con destino a Jefatura de Policía, de conformidad a la propuesta que corre agregada a fs. 20 de estos obrados.

Art. 2º — Autorízase a JEFATURA DE POLICIA, para adquirir por compra directa de cualquier proveedor, la cantidad de 117 toneladas de alfalfa enforada y 7 toneladas de avena y en forma parcial a medida que las necesidades lo impongan.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse al Anexo D— Otros Gastos— Inciso II— Principal a) 1— Parcial 19 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 5558—G.

SALTA, Junio 11 de 1953.

Expediente Nº 6219/53.

VISTO este expediente en el que la Cárcel Penitenciaria eleva solicitud de licencia, por el término de ciento veinte (120) días, por enfermedad, presentada por el empleado Octavio Barco; y atento lo informado por División de Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Concédese licencia, por el término de ciento veinte (120) días, por enfermedad, con anterioridad al día 25 de enero del año en curso, con goce de sueldo, al empleado de la Cárcel Penitenciaria, don OCTAVIO BARCO.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 5559—G.

SALTA, Junio 11 de 1953.

Expediente N° 5916/53.

VISTO este expediente en el que el H. Consejo Deliberante de la Municipalidad de La Candelaria, eleva a consideración del Poder Ejecutivo la propuesta en terna para proveer los cargos de Jueces de Paz Propietario y Suplente del citado Distrito Municipal;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Nómbrase Jueces de Paz Propietario y Suplente del Distrito Municipal de LA CANDELARIA, a los señores MOISES ROMANO (Clase 1896 Matr. 3889756), y GERMAN BALTAZAR RUIZ (Clase 1909 — Matr. 3889697), respectivamente.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa —
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 5560—G.

SALTA, Junio 11 de 1953.

ANEXO B — ORDEN DE PAGO N° 109.

Expediente N° 1542/53.

VISTO este expediente en el que el Diario "La Tarde", de esta ciudad, presenta factura por la suma de \$ 3.000 — por concepto de publicación del mensaje leído por S. E. el señor Gobernador el día 1° de mayo del año en curso; y atento lo informado por Contaduría General a fs. 6 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la HABILITACION DE PAGOS DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION, la suma de TRES MIL PESOS M/N. (\$ 3.000.—) con cargo de oportuna rendición de cuentas y a fin de que proceda a cancelar la factura presentada por el Diario "La Tarde", de esta ciudad, por el concepto enunciado precedentemente; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo B— Inciso I— Items 1/5— Principal a) 1— Parcial 30— de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa —
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 5561—E.

SALTA, Junio 11 de 1953.

ORDEN DE PAGO N° 159 DEL MINISTERIO DE ECONOMIA.

VISTO el decreto N° 5364 de fecha 28 de mayo del corriente año, por el que se instituye la "Semana de Salta", y atento a lo dispuesto en su artículo 4°.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de la DIRECCION PROVINCIAL DE TURISMO, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 20.000.— (VEINTE MIL PESOS MONEDA NACIONAL), a fin de que con dicho importe atienda los gastos autorizados por el Art. 4° del decreto N° 5364 de fecha 28 de mayo del corriente año, con imputación al ANEXO C— INCISO 3— PRINCIPAL a) 1— PARCIAL 30 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia

Pedro Andrés Arranz —
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 5562—A.

SALTA, Junio 11 de 1953.

VISTO la Resolución Ministerial N° 2450 de fecha 11 de junio en curso,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Designase con carácter interino y a partir del día 12 de junio en curso, Oficial 5° — Médico Regional de Rosario de Lerma dependiente de la Dirección General de Salubridad, al Dr. RAMON ROBERTO FLORENCIO TANUS, L. de E. N° 3.959.369 D. M. N° 63, Clase 1922, debiendo imputarse este gasto a Partidas Globales de la Dirección General de Salubridad.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walter Yáñez

Es copia

LUIS G. LIENDRO —
Jefe de Desp. de Ac. Social y Salud Pública

DECRETO N° 5563—G.

SALTA, Junio 11 de 1953.

ANEXO C — ORDEN DE PAGO N° 110.

Expediente N° 16888/48.

VISTO los decretos Nos. 12127 — Orden de Pago N° 205—, de fecha 11 de noviembre y 12657 del 24 de noviembre del año 1948, por los que disponen liquida, a favor de la S. A. Termas Rosario de la Frontera — Hotel Salta, la suma de \$ 1.285.70, en cancelación de facturas varias; y atento lo informado por Contaduría General a fs. 10 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1° — Déjense sin efecto los decretos Nos. 12127 — Orden de Pago N° 205—, de fecha 11 de noviembre y 12657 del 24 de noviembre del año 1948.

Art. 2° — Dispónese la apertura de un crédito de UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON 70/100 M/N. (\$ 1.285.70) con la denominación "ARTICULO 35° de la Ley N° 941/45"; debiendo ser incorporado dentro del Anexo C— Inciso I— Items 1/3— Otros Gastos—

Principal a) 1— de la Ley de Presupuesto vigente N° 1556/52.

Art. 3° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la HABILITACION DE PAGOS DE LA GOBERNACION, la suma de UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON 70/100 M/N. (\$ 1.285.70), con cargo de rendir cuenta y para que a su vez haga efectivo dicha suma a la firma Termas Rosario de la Frontera S. A. (en liquidación) HOTEL SALTA, en cancelación de las facturas que corren agregadas en estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C— Inciso I— Items 1/3— Otros Gastos— Principal a) 1— "ARTICULO 35° de la Ley N° 941/48" de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4° — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda
Nicolás Vico Gimena
Walter Yáñez

Es copia

Ramón Figueroa —
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 5564—E.

SALTA, Junio 12 de 1953.

VISTO el Plan de Obras en construcción a cargo de la Dirección General de Viviendas y Obras Públicas en el que se incluyen ampliaciones en el edificio existente en el Instituto Conceptionista, ubicado en el Departamento de La Caldera, Partido de Vaqueros; y

CONSIDERANDO:

Que las ampliaciones previstas van encaminadas a brindar al Instituto las comodidades indispensables para el cumplimiento de su función, en el que se incluye la incorporación de parte del alumnado existente actualmente en la Escuela Agrícola de La Merced, perteneciente al Gobierno de la Provincia;

Que paralelamente a la ampliación de su edificio e instalaciones centrales, deben preverse los terrenos necesarios dedicados a las diversas actividades agropecuarias a cargo del Instituto;

Que circunstando al mismo, se encuentra, el inmueble denominado CERRO DE BUENA VISTA, que dentro de su extensión dispone de unas diez hectáreas para ser cultivadas con riego, veinticinco hectáreas en secano y el resto de zona montañosa de poco monte y apta para la ganadería;

Que la Ley de Obras Públicas N° 368 en su artículo 6° declara de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles necesarios para el empíezamiento o ejecución de una obra pública;

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Declárase incluido dentro de las disposiciones de la Ley 968 y procédase a la expropiación del inmueble ubicado en el Departamento de La Caldera, de propiedad del señor Francisco Solano Urquiza, catastro N° 157, con título registrado a folio 204, asiento 261 del libro B de la Caldera, con una superficie total de 736 Has. 8.446 m2. y cuyos límites son los si.

güentes: al NORTE: con la Finca "Vaqueros", de propiedad de los señores Carlos y Manuel Serrey; al SUD: con el río Vaqueros; al ESTE: con el camino nacional de Salta a Jujuy y al OESTE: con la Finca "Lesser" de propiedad del señor Luis Parón Costas. Se exceptúan dentro del perímetro anterior, las fracciones que originariamente formaban parte del inmueble y que han sido transferidas a terceras personas y registradas a la fecha en la Dirección General de Inmuebles.

Art. 2° — Para los fines de su consignación y toma de posesión inmediata, líquidese a favor de la Dirección General de Inmuebles la suma de \$ 60.000.— (SESENTA MIL PESOS M/N.), importe del valor fiscal del inmueble.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior se tomará de Rentas Generales con imputación al presente decreto.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 5565—G.

SALTA, Junio 12 de 1953.

ANEXO D — ORDEN DE PAGO Nº 111.

Expediente Nº 6054/53.

VISTO este expediente en el que el Instituto Provincial de Seguros, eleva factura por la suma de \$ 430.87, correspondiente al premio anual provisorio de la póliza colectiva Nº 273, de Accidentes del Trabajo para el personal de servicio de la Cámara de Alquileres que cubre dichos riesgos desde el 1º de enero del año en curso al 1º de enero de 1954; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, líquidese por Tesorería General de la Provincia a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS, la suma de CUATROCIENTOS TREINTA PESOS CON 87/100 M/N. (\$ 430.87.—), por el concepto enunciado precedentemente y con imputación al Anexo D— Inciso VI— OTROS GASTOS— Principal a) — Parcial 35 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 5566—G

SALTA, Junio 12 de 1953

Expediente Nº 5687/53.

VISTO este expediente en el que Jefatura de Policía, solicita la designación de menores aprendices de la Banda de Música,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Nómbranse, con anterioridad al día 1º de enero del año en curso, a los menores a-

prendices de la Banda de Música de Jefatura de Policía, que a continuación se detallan:

- a) GUIDO GARCIA, con una asignación mensual de \$ 210.—
- b) FELICIANO TORO, con una asignación mensual de \$ 210.—
- c) BENJAMIN LOPEZ, con una asignación mensual de \$ 130.—
- d) SATURNINO LOZADA, con una asignación mensual de \$ 130.—
- e) ALBERTO GONZA, con una asignación mensual de \$ 130.—
- f) MARIO TEJERINA, con una asignación mensual de \$ 130.—
- g) VICENTE PARRILLA, con una asignación mensual de \$ 130.—
- h) JUAN C. LOPEZ, con una asignación mensual de \$ 90.—
- i) PAULINO LERA, con una asignación mensual de \$ 80.—
- j) ADOLFO MARTINEZ, con una asignación mensual de \$ 70.—
- k) JOSE M. PAZ, con una asignación mensual de \$ 70.—
- l) NESTOR AIAYA, con una asignación mensual de \$ 60.—
- m) OSCAR TEJERINA, con una asignación mensual de \$ 60.—
- n) JUAN C. LIENDRO, con una asignación mensual de \$ 60.—
- ñ) PAULINO CANIZARES, con una asignación mensual de \$ 60.—

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse al Anexo D— Inciso II— GASTOS EN PERSONAL Principal a) 3— Parcial 21— de la Ley de Presupuesto en vigencia— Orden de Pago Anual Nº 29.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

—DECRETO Nº 5567—G

SALTA, Junio 12 de 1953

ATENTO lo solicitado por Jefatura de Policía en nota Nº 3442, de fecha 9 del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase Agente de la Comisaría 2da. plaza Nº 199, afectado a la Sección 4ta. con anterioridad al día 1º del actual, al señor RAMON DONATO TORREZ (Clase 1935) y en reemplazo de don Roque Loaza.

Art. 2º — Nómbrase Sub Comisario de 3ra. categoría de Campichuelo (San Martín) en carácter de reingreso, con anterioridad al día 1º del actual, al señor JOSE MARIA DIAZ, en reemplazo de don Javier Cruz Corbalán.

Art. 3º — Dánse por terminadas las funcio-

nes del Sub Comisario de 3ra. categoría de San Bernardo de la Zorra (Rosario de Lerma), don ANTONIO SIXTO SOSA, con anterioridad al día 10 del corriente.

Art. 4º — Nómbrase Sub Comisario de La Candelaria a partir del día 16 del mes en curso al señor VICTORINO LETICIO CORTE (Clase 1927) y en reemplazo de don Cipriano Fortán.

Art. 5º — Dánse por terminadas las funciones del Agente de la Sub Comisaría de La Candelaria, don SEGUNDO E. ROMANO, a partir del día 16 del corriente.

Art. 6º — Acéptase la renuncia presentada por el Agente Plaza Nº 304, de la Comisaría de Tránsito, don FELIX GUITIAN, a partir del día 16 del mes en curso.

Art. 7º — Nómbrase Agente plaza Nº 304 de la Comisaría de Tránsito, a partir del día 16 del actual y en carácter de reingreso, al señor GREGORIO SALVA (Clase 1924), en reemplazo de don Félix Guitian.

Art. 8º — Déjase sin efecto el nombramiento dispuesto por decreto Nº 5486 de fecha 9 del actual en su Art. 5º a favor del señor Francisco Mendieta, como Oficial Meritorio de 2da. categoría de Embarcación; por haber desistido del mismo.

Art. 9º — Déjase sin efecto el nombramiento dispuesto por decreto Nº 5551 de fecha 11 del corriente en su Art. 9º, a favor del señor Francisco Gomez Sanchez, como Agente de la Comisaría de Vespucio; por haber desistido del mismo.

Art. 10º — Acéptase la renuncia presentada por el Agente plaza Nº 393 de la Guardia de Caballería, don ORLANDO GALVEZ VILLARREAL con anterioridad al día 3 del actual.

Art. 11º — Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar 6º de la Banda de Música, don JUSTINO VELAZCO, con anterioridad al día 1º del actual, por haberse jubilado.

Art. 12º — Acéptase la renuncia presentada por el Agente de la Sub Comisaría de Alvarado, don CELEDONIO FLORES, con anterioridad al día 3 del actual.

Art. 13º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND

Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 5568—G

SALTA, Junio 12 de 1953.

ATENTO lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota Nº 3454, de fecha 9 del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Suspéndese por el término de ocho (8) días, en el ejercicio de sus funciones al Agente Plaza Nº 370, de la Guardia de Caballería don AGUSTIN ALVAREZ, con anterioridad al día 1º del mes en curso, y por infracción al Art. 1162 Inc. 8º del Reglamento General de Policía.

Art. 2º — Suspéndese por el término de ocho (8) días, en el ejercicio de sus funciones a los agentes plaza Nº 63 AVELINO APONTE y 75 JULIO E. NOGALES, de la Comisaría 1ra. respectivamente, con anterioridad al día 1º del corriente y por infracción al Art. 1163 Inc. 7º y 8º del Reglamento General de Policía.

Art. 3º — Suspéndese por el término de tres (3) días, en el ejercicio de sus funciones al A.

gente VICENTE PENALVA, de la Comisaría del Campamento de Vespucio, con anterioridad al día 1º del corriente.

Art. 4º — Suspéndese por el término de tres (3) días, en el ejercicio de sus funciones al Agente de la Comisaría del Campamento Vespucio, don RAMON GUERRA, con anterioridad al día 1º del actual.

Art. 5º — Acéptase la renuncia presentada por el Agente de la Sub Comisaría de Coropel Moldes, don DARDO ATILIO VILLAFANE, a partir del día 1º de Julio próximo.

Art. 6º — Rectifícase el decreto N° 5448, de fecha 5 del actual, en su artículo 2º, dejándose establecido que la renuncia aceptada por el mismo, al Agente de la Sub Comisaría de Puente de Plata, don Guillermo Próspero Teseyra, es con anterioridad al día 1º del actual y no como se consigna en el precitado artículo.

Art. 7º — Rectifícase el decreto N° 5448, de fecha 5 del actual, en su artículo 6º, dejándose establecido que la suspensión aplicada por cinco (5) días en el ejercicio de sus funciones, al Sub Comisario de 1ª categoría de la Sección 2da, don Remigio Escobarín, es con anterioridad al día 1º del actual y no como figura en el mencionado artículo con anterioridad al día 25 de mayo ppto.

Art. 8º — Rectifícase el decreto N° 5448, de fecha 5 del corriente, en su artículo 4º, dejándose establecido que la renuncia aceptada al Agente plaza N° 399 de la Guardia de Caballería don Angelino del Carmen Carrizo, es con anterioridad al día 1º del mes en curso.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, etc. se en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 5569—G

SALTA, Junio 12 de 1953

Expediente N° 5614/53.

VISTO las presentes actuaciones en las que la Dirección de Escuelas de Manualidades de Salta, solicita la provisión de diversos artículos de librería por un importe total de \$ 3.302,30 con destino a la Escuela Central y filiales del interior; y

CONSIDERANDO:

Que por Dirección General de Sumistros se ha procedido a llamar a licitación de precios para las adjudicaciones respectivas.

Por ello, atento lo informado por Contaduría General a fs. 33, de esos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, líquidese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la HABILITACION DE PEGOS DE LA ESCUELA DE MANUALIDADES, la suma de TRES MIL TRESCIENTOS DOS PESOS CON 30/100 M/N. (\$ 3.302,30 m/n.), por el concepto expresado precedentemente, debiéndose imputar el mismo al Anexo D— OTROS GASTOS. Inciso VI— Principal a) 1— Parcial 39— de la Ley de Presupuesto vigente, con fondos Corrientes dondientes a la Orden de Pago Anual N° 12.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 5570—G

SALTA, Junio 12 de 1953

Expediente N° 6425/52.

VISTO el decreto N° 1400 Orden de Pago N° 249, de fecha 28 de agosto de 1952, por el que se dispone liquidar a favor de la Cárcel Penitenciaria, la suma de \$ 100.— en concepto de provisión de pan dulces a la Escuela Nacional N° 148 de la "Falda", durante el mes de mayo de 1952, y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Art. 1º — Déjase sin efecto el decreto N° 1400 Orden de Pago N° 249 de fecha 28 de agosto del año 1952.

Art. 2º — Reconócese un crédito en la suma de CIEN PESOS M/N. (\$ 100.—) a favor de la CARCEL PENITENCIARIA, por la provisión de pan dulces a la Escuela Nacional N° 148 de la Falda, durante el mes de mayo de 1952.

Art. 3º — Con copia autenticada del presente decreto remítase el expediente de numeración y año arriba citado al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas por pertenecer el crédito reconocido a un ejercicio vencido y ya cerrado, habiendo caído en consecuencia bajo la sanción del Art. 65 de la Ley de Contabilidad en vigencia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

RESOLUCIONES DE MINAS

N° 9414. — SALTA, mayo 20 de 1953. — Y VISTOS: Lo solicitado por el Departamento de Minas a fs. 3 via. de este expediente y lo informado por Mesa de Entradas a fs. 3 via. y 4 y CONSIDERANDO: Que en esta Delegación de acuerdo con lo informado, no existe el expediente de la mina "EL MILAGRO" N° 44—M—1925, por cuanto el expediente de referencia fue tramitado en una época que no existía una Autoridad Minera en forma legal constituida, y que el trámite que se seguía era diferente, no existiendo ni archivo de esas actuaciones; que por regla general quedaban en poder de los que tramitaban esos expedientes. En el presente caso, solo existe en esta Delegación un libro de Entradas de esa época, donde consta la caducidad de esta mina "EL MILAGRO" Expte. 44—M—925, como se informa a fs. 4, por ello, EL DELEGADO NACIONAL DE MINAS RESUELVE: Anular la única anotación existente en el libro a que hace referencia precedentemente y pasar al Departamento de Minas este expediente para que seg. borrado del mapa minero la mina "EL MILAGRO" que figura en el expediente N° 44—M—25, no exista.

tente y pueda en esa forma darse curso al presente Expediente de exploración N. 1988—P—53, con la extensión solicitada libre de otros pedimentos mineros, trámite que debe darse curso previa publicación de esta resolución. Hágase constar esta anulación en el libro donde consta la caducidad de la mina "EL MILAGRO" y pase al Departamento de Minas para su conocimiento. Notifíquese al Señor Fiscal de Estado y repóngase el papel. — Luis Victor Outes, Delegado. Ante mí: Angel Neor, Escribano.

EDICTOS DE MINAS

N° 9232 — SOLICITUD DE PERMISO DE CA-
TEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SE-
GUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO
DE ORAN, PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE N°
1827-L POR EL SR. AGUSTIN LABARTA, EL DIA
VEINTE Y SIETE DE JUNIO DE 1952 A LAS
ONCE Y TREINTA MINUTOS. La Autoridad Mi-
niera Nacional la hace saber por diez días al
efecto de que dentro de veinte días (contados
inmediatamente después de dicho diez días),
comparezcan a deducirlo todos los que con al-
gún derecho se creyeran respecto de dicha so-
licitud. La zona Peticionada ha quedado regi-
strada en la siguiente forma: Para la inscripción
gráfica en el plano minero de la zona soli-
citada, esta Sección ha tomado como punto de
referencia (P. R.) la confluencia de la Que-
brada Parani con el Rio Santa Cruz y de aquí
se midieron 450 metros al Norte y 4.350 mts.
con azimut 110º30' para llegar al punto de par-
tida (P. P.) de aquí se midieron 7.000 metros
azimut 110º30', 2.000 metros azimut 200º30',
4.000 mts. azimut 290º30', 2.000 mts. azimut
200º30', 3.000 mts. azimut 290º30', y por último
4.000 mts. azimut 20º30, cerrando así la superfi-
cie de 2.000 hectáreas solicitadas. Según estos
que son los datos por el interesado en cro-
quis de fs. 1 escrito de fs. 2 y 3, y según
el plano minero de la zona solicitada se en-
cuentra libre de otros pedimentos mineros. En el
libro correspondiente ha sido registrada esta
solicitud bajo número de orden 1472. Se acom-
paña croquis concordante con el mapa minero
Elías

A lo que se proveyó Salta, Marzo 23/953. Ha-
biéndose cumplido en la fecha con lo ordena-
do a fs. 3 y la conformidad manifestada, pre-
cedentemente, registrese en el Registro de Ex-
ploraciones el escrito de fs. 2 con sus anota-
ciones y proveído. Outes, Marzo 25/953. Ha-
biéndose efectuado el registro publíquese edic-
tos en el Boletín Oficial de la Provincia en la
forma y término que establece el art. 25 del
Cód. de Min. Colóquese aviso de citación en
el portal de la Escribanía de Minas y notifí-
quese al propietario del suelo denunciado a
fs. 2 por carta certificada con alv. y al Señor
Fiscal de Estado. Outes, En 31 de Marzo 953,
notifiqué al Sr. Fiscal de Estado Mañol P. Fi-
gueroa. Lo que se hace saber a sus efectos.
Salta, Abril 29/953.

9 al 22/6/53.

EDICTOS CITATORIOS

N° 9457 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de
Aguas se hace saber que Eusebio Escalante
tiene solicitado reconocimiento de concesión de
agua pública para regar con un caudal de 0.25

litros por segundo provenientes del río Calchaquí, 4700 m² de su propiedad "La Quebrada", catastro 302 de Cachi. En épocas de estiaje tendrá turno de una hora quince minutos en ciclos de dieciséis días con todo el caudal de la acequia Grande o Del Año.

Salta, 18 de junio de 1953.

Administración General de Aguas de Salta

e) 19/6 al 13/7/53.

Nº 9448 — EDCITO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Demetrio Guillian tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0.25 litros por segundo proveniente del Río La Paya, 4800 m² de su propiedad "Huerta Pons", sita en La Paya, catastro 359 de Cachi. En estiaje, tendrá turno de 4 horas cada 18 días con todo el caudal de la Acequia La Higuera.

Salta, 16 de junio de 1953.

Administración General de Aguas de Salta

e) 18/6 al 10/7/53.

Nº 9447 — EDCITO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Demetrio Guillian tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 3.41 l/seg. proveniente del Río Calchaquí, 6 Has. 5000 m² del inmueble "Estopinán, Celina y San Pedro", catastro 247 Dpto. Cachi. En estiaje, tendrá un turno de 28 horas cada 14 días con todo el caudal de la acequia Aguirre y de 6 horas cada 14 días con todo el caudal de la acequia Funes.

Salta, 16 de junio de 1953.

Administración General de Aguas de Salta

e) 18/6 al 10/7/53.

Nº 9446 — EDCITO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Demetrio Guillian tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de dos centímetros por segundo proveniente del Río La Paya, 500 m² del inmueble "Chirca Jacinta", catastro 430 de Cachi. En estiaje, tendrá turno de 6 horas cada 18 días con todo el caudal de la acequia de la propiedad.

Salta, 16 de junio de 1953.

Administración General de Aguas de Salta

e) 18/6 al 10/7/53.

Nº 9445 — EDCITO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Demetrio Guillian tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 2.62 litros por segundo proveniente del Río Calchaquí, 5 Has. de su propiedad "La Casa", sita en Puerta La Paya, catastro 246 de Cachi. En estiaje, tendrá turnos de 6 horas cada 14 días con todo el caudal de la Acequia Funes y 28 horas cada 14 días con todo el caudal de la Acequia Aguirre.

Salta, 16 de junio de 1953.

Administración General de Aguas de Salta

e) 18/6 al 10/7/53.

Nº 9444 — EDCITO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Demetrio Guillian tiene

ne solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0.525 litros por segundo proveniente del Río La Paya, 1 Ha. del inmueble "La Abrita", catastro 245 de Cachi. En estiaje, tendrá turno de 6 horas cada 18 días con todo el caudal de la propiedad.

Salta, 16 de junio de 1953.

Administración General de Aguas de Salta

e) 18/6 al 10/7/53.

Nº 9443 — EDCITO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Demetrio Guillian tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0.59 litros por segundo proveniente del río Calchaquí, 1 Ha. 1000 m² de su propiedad "La Pera", sita en la Puerta La Paya, catastro 249 de Cachi. En estiaje, tendrá turno de 12 horas cada 14 días con todo el caudal de la Acequia Aguirre.

Salta, 16 de junio de 1953.

Administración General de Aguas de Salta

e) 18/6 al 10/7/53.

Nº 9430 — EDCITO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que LUCIANO NES- TOR CARABAJAL tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para regar en carácter Temporal Eventual con un caudal de 2.52 l/seg. proveniente del Río Metán, 4 Has. 8040 m² de su propiedad catastro 208 de Metán.

Salta, junio 12 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta.

e) 15/6 al 6/7/53.

Nº 9428 — EDCITO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Pascual Rufinatti tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 2.67 litros por segundo proveniente del Río Conchas, siete hectáreas del inmueble "Fracción finca Santa Rosa", catastro 1629 ubicado en departamento de Metán.

Salta, junio 12 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta.

e) 15/6 al 6/7/53.

Nº 9423 — EDCITO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Antonio Carrasco tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 10.5 litros por segundo proveniente del Río Las Pavas, 20 Has. de su propiedad "Madre Vieja", catastro 988 de General Güemes.

Salta, 11 de junio de 1953.

Administración General de Aguas de Salta

e) 12/6 al 3/7/53.

Nº 9413 — EDCITO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Félix Anselmo Plaza tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 1.83 l/seg. proveniente del arroyo Los Los, 35

Has. de su propiedad catastro 342 de Chicoana. En estiaje, tendrá turno de 24 horas en ciclo de 30 días con todo el caudal de la higuera Los Los. — Salta, junio 9 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta.

e) 10/6/53 al 30/6/53

Nº 9409 — EDCITO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Daniel Gonzales tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0.52 l/seg. proveniente del río Calchaquí, 9900 m² de su propiedad "El Hornito" catastro 218 Dpto. Cachi. En estiaje, tendrá un turno de 3 horas cada 12 días y luego otras 3 horas cada 18 días o sea un total de seis horas mensuales con todo el caudal de la acequia San José de Colte.

Salta, junio 8 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta

e) 9 al 29/6/53.

Nº 9404 — EDCITO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Mateo y Tomás Guanca tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 2.36 l/seg. proveniente del Río Guachipas, 4.5 Has. del inmueble "Brealito" catastro 23 Departamento Guachipas. En estiaje, tendrá turno de 48 horas cada 27 días con todo el caudal de la higuera Caliguayco.

Salta, junio 8 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta

e) 9 al 29/6/53.

Nº 9395 — EDCITO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Francisco Navarrete tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua para regar con carácter temporal eventual y con una dotación de 3.67 litros por segundo proveniente del Río Mojotoro, siete hectáreas del "Lote O de San Roque", catastro 969; ubicado en Betania (Ctd. Güemes).

Administración General de Aguas de Salta.

e) 8 al 26/6/53.

Nº 9386 — EDCITO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Antonio Ramón Gonzalez tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar su propiedad "Villa Fanny" catastro 479 Dpto. Chichas, con caudales de 21 l/seg. del río La Calavera o Zanón, en carácter permanente y a perpetuidad, para 40 Has. y de 10.5 l/seg. del río Agua Chuya, en carácter temporal eventual para 20 Has. del mismo inmueble. En estiaje, durante los meses de agosto a noviembre inclusive, tendrá turno de 168 horas en ciclo de 30 días con la mitad del caudal total de la acequia "Agua Chuya".

Salta, junio 1 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta

e) 2 al 23/6/53.

Nº 9371 — EDCITO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Sofia Saravia de De los Rios tiene solicitado reconocimiento de con-

cesión de agua pública para regar con un caudal de 0,13 l/seg. proveniente del Río Wierna, 2500 m2. del "Lote 58—Finca Vaqueros", catastro 291 Dpto. La Caldera.

SALTA Mayo 27 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta
e) 28/5 al 18/6/53

Nº 9369. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Del Pino Hermanos tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar, en carácter temporal y permanente y con caudal de 105,9 l/seg. a derivar del Río Piedras por el canal principal de la "Cta. Azucarera del Norte", 141 Has. y 2000 m2. de su propiedad "Fracción Finca Urundel" catastro 1177 Departamento Orán. En estiaje, tendrá el 7% del caudal total de dicho río, superado a la reglamentación que sobre ríos interprovinciales y sus afluentes dictare oportunamente el Congreso de la Nación.

Salta, 26 de Mayo de 1953.

Administración General de Aguas de Salta
e) 27/5 al 17/6/53.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 9395. — LICITACION PUBLICA

El III. Batallón del Regimiento 20 de Infantería de Montaña — TARTAGAL (SALTA) llama a Licitación Pública para el día 27 de Junio de 1953 a las 10 horas, para venta de rezagos de vestuario y equipo.

Los interesados pueden dirigirse a la citada Unidad a efectos de informarse sobre pliegos de condiciones, entregas, etc.

Los rezagos disponibles para la venta son: 2.219 kilos de lienzo, 932 kilos de algodón, 32 kilos de lana, 1.314 kilos de lana, 131 kilos de cotí, 272 kilos de yute, 1.589 kilos de suela, 70 kilos de cuero, 86 kilos de latón enlozado, 185 kilos de varios, 2.142 kilos de paño, 219 kilos de lana, 15 kilos de gabardina.

DIEGO RAMAYON

Teniente Coronel Jefe III Rm. 20

Presidente de la Com. de Contrataciones

e) 8 al 19/6/53.

REMATES ADMINISTRATIVOS

Nº 9455 — POR MARIO FIGUEROA ECHAZU

REMATE ADMINISTRATIVO

BANCO PROVINCIAL DE SALTA

MAGNIFICO AUTOMOVIL "GRAHAM PAIGE"—

FLAMANTE MOTOCICLETA "GILERA" AMBAS UNIDADES EN FUNCIONAMIENTO

EL DIA JUEVES 25 DE JUNIO DE 1953 a las 11 HORAS en el hall del Banco Provincial de Salta, calle España 625, venderé en pública subasta, a mejor oferta, y con las bases que en particular se determinan las siguientes vehículos de propiedad de la mencionada institución:

A) AUTOMOVIL "GRAHAM PAIGE", modelo 1938; 4 puertas, motor Nº 232042, chapa municipal 2629, excelentes condiciones de conservación.

BASE DE VENTA: \$ 40.000.—

B) MOTOCICLETA "GILERA", modelo 1946; motor Nº 264554, patente municipal 065, cilindrada 500 cc.

BASE DE VENTA: \$ 15.000.—

CONDICIONES DE PAGO: 30 % de contado y en el acto y el saldo con prenda a favor del Banco al 10% de amortización trimestral e interés del 8½ % anual. — Comisión a cargo del comprador.

Los vehículos se exhibirán en el Banco Provincial de Salta.

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 9452 — SUCESORIO: Sr. Juez Civil y Comercial 4a. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Pascual Peralta, y Carmen o Dionisia del Carmen Aguilera de Peralta. — Salta, Junio 8 de 1953.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario.
e) 19/6 al 31/7/53

Nº 9435 — SUCESORIO. — El señor Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de don ABRAHAM AHUERMA. — Edictos en el Boletín Oficial y diario Norte. — Entre líneas: y Comercial de -- Valen. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 16/6 al 28/7/53

Nº 9429 — SUCESORIO: El Sr. Juez de 1ra. Nominación Civil, cita por 30 días, a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión de doña Mercedes Lozano. — Salta, Junio 12 de 1953. — M. FUENBUENA, Secretario.

e) 15/6 al 28/7/53

Nº 9427 — SUCESORIO: El Señor Juez de Primera Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de ABEL EMILIO MONICO. Salta, Junio 12 de 1953. — MANUEL A. J. FUENBUENA, Secretario.

e) 15/6 al 28/7/53

Nº 9422 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de Primera Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MES-

TRES.

Salta, Junio. 10 de 1953.

HERNAN I. SAL — Secretario

e) 12/6 al 27/7/53.

Nº 9418 — SUCESORIO: El Juez de Segunda Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. JOSEFA PEREYRA DE PEREZ. — Salta, Junio 9 de 1953.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 11/6 al 24/7/53.

Nº 9416. — TESTAMENTARIO: El señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, doctor Luis R. Casermire, ha declarado abierto el juicio testamentario de don NICOLAS VARGAS; y cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del mismo. — Salta, mayo 7 de 1953. —

ANIBAL URRIBARRI Secretario Escribano

e) 11/6 al 24/7/53

Nº 9412 — SUCESORIO. — El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación cita y emplaza, bajo apertamiento de ley, a herederos y acreedores de don RAMON LUIS PAEZ, por treinta días. — Salta, junio 2 de 1953. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 10/6 al 23/7/53.

Nº 9403 — SUCESORIO. — El Juez Civil de Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARELL.

Salta, 2 de Junio de 1953.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario

e) 7/6 al 22/7/53.

Nº 9399. — SUCESORIO: Sr. Juez Civil y Comercial 4a. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON AGUILERA o RAMON INDALECIO AGUILERA. — Salta, Mayo 28 de 1953. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 8/6 al 21/7/53.

Nº 9391 — SUCESORIO: OSCAR P. LOPEZ, Juez Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores por treinta días, de PABLO SERAPIO REMENTERIA. — Salta, Mayo 8 de 1953. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 5/6 al 20/7/53

Nº 9384 — EDICTOS SUCESORIO: El Doctor Juan Carlos González, Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de don LUIS REY SORIA o LUIS REYES SORIA. — Salta, Mayo 22 de 1953. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA Escribano Secretario.

e) 2/6 al 15/7/53.

Nº 9383 — EDICTO SUCESORIO: El señor Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LORENZO ABRA. — Salta, Mayo 21 de 1953. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 2/6 al 15/7/53

Nº 9381 — SUCESORIO: El Señor Juez en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores

de Alfredo Torres. — Salta, Mayo 28 de 1953
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 2/6 al 16/7/53

Nº 9380 — FRANCISCO PABLO MATOLI, Juez de 2a. Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. SIMON EL JURIO o ELJURE o SIMON F. ELJURE o SIMON FELIX ELJURE — Salta, 23 de abril de 1952. — E. GILBERTI DORADO, Escribano, Secretario.

e) 2/6 al 16/7/53

Nº 9379 — El Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación Civil y Comercial de la Provincia cita por treinta días a herederos y acreedores de Don Juan Mesquida. — Salta, junio 1 de 1953. — CARLOS E. FIGUEROA Escribano, Secretario.

e) 2/6 al 16/7/53

Nº 9366 — SUCESORIO. — El señor Juez de Cuarta Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña LUCIA COLMEGNA DE VUJOVICH. — Salta, Mayo de 1953. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 27/5 al 8/7/53.

Nº 9364 — SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial cita a herederos y acreedores de D. ANTONIO SALAZAR por treinta días. — Salta, 26 de Mayo de 1953. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 27/5 al 8/7/53.

Nº 9362 — SUCESORIO — El Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, de 2ª Nominación, Doctor Luis R. Casermeiro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANSELMO GIRON bajo apercibimiento de Ley. — Salta, Abril 22 de 1953. — ANIBAL URRIBARRI — Secretario, Escribano.

e) 28/5/53 al 8/7/53

Nº 9359 — SUCESORIO. — El Juez Civil de Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACINTO MANUEL CASTILLO. — Salta, 15 de Mayo 1953.

e) 22/5 al 7/7/53

Nº 9357 — SUCESORIO. — El Sr. Juez en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE VINUALES ALLUE. — Carlos E. Figueroa, Secretario.

Salta, 21 de Mayo de 1953.

e) 22/5 al 7/7/53

Nº 9352 — SUCESORIO. — El Juez Civil de 2ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Julián Lamas. — Salta mayo 4 de 1953. — ANIBAL URRIBARRI. — Secretario.

e) 27/5 al 7/7/53

Nº 9351 — SUCESORIO. — El Juez Civil de 4ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de URBANO SORIA Y MARIA CHILO DE SORIA. — Salta, abril 6 de 1953. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA. — Secretario.

e) 22/5 al 7/7/53

Nº 9349. — El Sr. Juez Cuarta Nominación Civil y Comercial cita por treinta días herederos y acreedores de don BERNARDO MAYANS. Salta, 19 de Mayo de 1953. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 2/5 al 8/7/53.

Nº 9345 — EDICTO, SUCESORIO. — El Doctor Rodolfo Tobías, Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a todos los interesados en la testamentaría de don SANTIAGO SALINAS para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento al heredero instituido COLEGIO SANTA ROSA DE TEREO y REVERENDA MADRE del mismo, a quienes se instituye albacea, como así también a quienes llegaren a estar ocupando los bienes que el causante compró a don Manuel José Chocobar, ubicados en Molinos, a los cuales les ha legado los mismos. — Salta, 19 de mayo de 1953. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 20/5 al 3/7/53

Nº 9333 — SUCESORIO. — Por disposición Juez Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial se cita por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO LLIMOS. — Salta, 3 de Septiembre 16 de 1952.

ANIBAL URRIBARRI. — Escribano Secretario.

e) 19/5 al 2/7/53.

Nº 9327 — Edicto. — Citase por treinta días a herederos y acreedores en la sucesión de doña Juana Rosa Lessar de Ruiz, habilitándose el fratriado al efecto publicaciones. Juzgado Civil y Comercial Segunda Nominación. — Salta, Diciembre 4 de 1952. — ANIBAL URRIBARRI.

e) 18/5 al 30/6/53.

Nº 9326. — SUCESORIO: Ramón A. Martín Juez Civil y Comercial, 4ª nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Antonio Antonino Guerra y Nieves Valdiviezo de Guerra, bajo apercibimiento legal. — Salta, 21 de Agosto de 1952. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 18/5 al 30/6/53.

Nº 9325 — SUCESORIO. — El Señor Juez en lo Civil y Comercial Cuarta nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de don Raúl Humberto Colmenares. — Salta, Mayo 14 de 1953. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 18/5 al 30/6/53.

Nº 9324. — RODOLFO TONIAS, Juez de Tercera Nominación Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LEONOR MOLINA Salta, 6 de mayo de 1953. — E. GILBERTI DORADO, Escribano, Secretario.

e) 18/5 al 30/6/53

Nº 9321 — SUCESORIO. — El Señor Juez de Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Leonidas Alvaro.

Salta, Mayo 7 de 1953.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario.

e) 18/5 al 30/6/53.

Nº 9318 — SUCESORIO. — El señor Juez de 3a. Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA CONTRERAS DE RAMADAN. — Salta, Mayo 11 de 1953. — E. GILBERTI DORADO, Escribano, Secretario.

e) 14/5/53 al 26/6/53.

Nº 9317 — SUCESORIO. — El Juez Civil de Tercera Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de Luisa o María Luisa Bonasso de Delacasa. — Salta, Mayo 11 de 1953. — E. GILBERTI DORADO. — Escribano, Secretario.

e) 14/5 al 26/6/53.

Nº 9310. — SUCESORIO. — El Señor Juez de Tercera Nominación, Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de ELICIER SALGADO o ELISER SALGADO o ELIECER SALGADO o ELIAS E. SALGADO o MANUEL SALGADO. Salta, Mayo 12 de 1953. — E. Gilberti Dorado — Secretario.

E. GILBERTI DORADO — Escribano, Secretario.

e) 14/5 al 26/6/53.

Nº 9308 — SUCESORIO: El Juez Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR SPEZZI.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Salta, Mayo 11 de 1953.

e) 13/5 al 26/6/53.

Nº 9299 — SUCESORIO. — El señor Juez de 3a. Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA VALLOIS VDA. DE TORRES.

Salta, abril 10 de 1953.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario.

e) 8/5 al 23/6/53.

Nº 9288 — EDICTO: Justo Pastor Lizondo, Juez de Paz Propietario de La Caldera, cita y emplaza por 30 días a los herederos de Zoila y Cirilo Brazo, bajo apercibimiento de Ley.

Caldera, Mayo 2 de 1953.

Justo Pastor Lizondo, Juez de Paz

7/5/53 al 22/6/53

Nº 9277 — SUCESORIO: — El señor Juez de Tercera Nominación en lo Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA EMILIA COPPOLA DE MORAGA, emplazándolos bajo apercibimiento de ley.

Salta, 25 de Abril de 1953.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario.

e) 8/5 al 19/6/53.

Nº 9271 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1a. Nominación cita y emplaza por 30 días a here-

deros y acreedores de CANDELARIO CRUZ. — Salta, Noviembre 25 de 1952.

Dr. ALFREDO GILLIERI — Secretario Letrado
e) 5/5 al 18/6/53.

Nº 9285 — SUCESORIO. — El Juez Civil de Segunda Nominación, cita por 30 días a herederos y acreedores de Lindaura Villagrán de López. — Salta, Mayo 4 de 1953. — Anibal Urribarri — Secretario.

ANIBAL URIBARRI — Escribano Secretario
e) 5/5 al 18/6/53.

Nº 9254. — El señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS o TOMAS LORENZO PORCEL. — ANIBAL URIBARRI, Escribano Secretario
e) 4/5 al 17/6/53.

Nº 9247. — El Sr. Juez de 3ra. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de Julio Domingo Erazo, por el término de 30 días. Salta Abril 29 de 1953. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.
e) 4/5 al 17/6/53.

Nº 9240. — EDICTO SUCESORIO. — El Juez Civil y Comercial de Tercera Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Frias Andrea Amilaga de y de don Regino Frias. — GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.
e) 4/5 al 17/6/53.

POSESION TREINTANAL

Nº 9431 — POSESION TREINTANAL.

Hago saber a los interesados, por el término de treinta días, que doña Saba Palmira Correa se ha presentado promoviendo juicio informativo de posesión treintañal por el inmueble denominado "San Martín", en el partido de Belgrano, departamento de Rivadavia, de esta Provincia, dentro de los límites siguientes: Norte, finca "Los Panteones"; Sud, en cauce antiguo del río Bermejo; Este, la finca "Alto Verde"; y Oeste, la finca "Zapallar"; teniendo dicho inmueble una superficie de media legua cuadrada, y está catastrada bajo Nº 025. — Salta, Mayo 19 de 1953.

MANUEL A. J. FUENBUENA, Secretario.

e) 15/6 28/7/53.

Nº 9374 — POSESION TREINTANAL: Se hace saber que por ante el Juzgado de 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, se ha presentado Emilio Torres deduciendo juicio de posesión treintañal sobre los terrenos ubicados en la ciudad de Orán, a saber: Solar 1, limita Norte calle Colón; Sud, sucesión Abdón Yazlle; Este, calle Yrigoyen; Oeste, lote 4 del solicitante. — Lote 4, Norte, calle Colón; Sud, Elvira Reyes Paz de Costas; Este, solar 1; Oeste, calle Pellegrini. — Salta, marzo 27 de 1953. — EL SECRETARIO. — Dr. ALFREDO JOSE GILLIERI, Secretario Letrado.

e) 29/5 al 13/7/53.

Nº 9373 — POSESION TREINTANAL. —

J. A. Rovalletti Sociedad en Comandita, ante Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, solicita posesión treintañal sobre los lotes pueblo Rosario de la Frontera: Lote 114, limita: Norte lote 113, Sud lote 115 y 117, Este lote 90, Oeste calle 9 de Julio. Lote 364 limita: Norte calle Güemes, Sud lote 368, Este lotes 354 y 365, Oeste 364 y 365. Lote 193 limita, Norte lote 191, Sud lote 195 y 197. Este lote 194, Oeste calle 25 de Mayo. — Salta, 6 de abril de 1953. — Secretario. — ALFREDO JOSE GILLIERI.

e) 29/5 al 13/7/53.

Nº 9348 — POSESION TREINTANAL: — El señor Juez de 1ª Nominación Civil y Comercial cita y emplaza a interesados en juicio posesorio sobre un inmueble de la Ciudad de Metán promovido por Carmen Zerda de Alvarez que limita al norte con la propiedad de Carlos Poma; al sur con la de José Santillán; al este con la calle 9 de Julio y al Oeste con el Ferrocarril. — Salta, Mayo 20 de 1953. — MANUEL A. J. FUENBUENA, Escribano Secretario.

e) 21/5 al 6/7/53.

Nº 9331. — POSESION TREINTANAL: El Juez de Primera Instancia Primera Nominación Civil y Comercial Dr. Oscar P. López, cita por treinta días a quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles ubicados en Dpto. de Metán: Nomenclatura Catastro 58, rural, "Fozo la Tala", extensión once hectáreas más o menos, límites: NORTE río de Conchas; SUD, ESTE y OESTE con propiedad de la Sra. Blanca Sierra de Dubus. — Nomenclatura, Catastro 719, ubicado en Metán Viejo, mide más o menos media cuadra de Norte a Sud por una cuadra de Naciente a Poniente, límites: NORTE propiedad que fué de las señoras Pereda Sud y Oeste con propiedad de José Teruel hoy de Bruno Teruel y ESTE con antiguo camino nacional entre Salta y Tucumán que lo separa de terrenos de Pastor Herrera y de Ana M. Fernández, cuya posesión treintañal solicita D. BRUNO TERUEL. — Salta, 7 de Mayo de 1953. ANIBAL URIBARRI, Escribano Secretario interino.

e) 18/5 al 1º/7/53.

Nº 9276 — EDICTO POSESION TREINTANAL: — El Señor Juez de 1ª Nominación cita y emplaza a interesados en juicio posesorio sobre cuatro inmuebles ubicados en "San Antonio", Dpto. San Carlos. — 1º) CEFERINO MAMANI sobre inmuebles que limitan y miden: Norte, Gregorio Aquino, 109.25 mts.; Sud, Adolfo Llanes, 77.50 mts.; Este, Gregorio Aquino, 150.50 mts.; Oeste, camino vecinal, 106 mts. — 2º) Norte, Río "Cerro Bayo" y hered. Mamani; Sud, Emilio Ibarbó; Este, Vicenta M. de Mamani; Oeste, Rafael Vázquez y Gregorio Aquino. — 3º) VICENTA MAMANI DE MAMANI sobre inmuebles que limitan y miden: Norte, Río "Cerro Bayo", hered. Vázquez; Sud, Domingo Cristófoli; Este, hered. Vázquez y Domingo Cristófoli; Oeste, Ceferino Mamani. — 4º) Norte, Bernardino López; Sud, Arroyo "Chañaral"; Este, Baltazar Rivero; Oeste, Callejón Vecinal, mide 65 mts. de Norte a Sud por 141 mts. de Este a Oeste. — Edictos "Foro Salteño" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, julio de 1952.

JORGE ADOLFO COQUET — Escribano Secretario

e) 5/5 al 18/6/53.

Nº 9268 — POSESION TREINTANAL. — JUAN

ANTONIO SUAREZ, por ante Juzgado Segunda Nominación Civil y Comercial, solicita Posesión Treintañal Cuatro inmuebles en San Carlos: PRIMERO: Finca "Barrancas" situada en Barrancas, San Carlos, limita: Norte, Vélez; Sud, Pablo Suárez, hoy Abraham Daher, en ambos límites: Este, Cerro Horco; Oeste, Río Calchaquí; mide: Este a Oeste, 3.700 m.; 105 m. Oeste y 150,00 al Este. Catastro 745. — SEGUNDO: Terreno urbano, mide: frente 58 m.; contrafrente 54 m.; fondo 40 m.; Limita: Norte, calle pública; Este, Camila Díaz de Villanueva y Elvira Vargas; Oeste, Herederos Rodríguez. — Catastro Nº 389. — TERCERO: Casa y sitio urbano, que mide: S.E. a Norte, 109 m.; Oeste, 34.70; Sud, 66.00 m. Este, 17 m.; Sud, 41.60; Este calle Pública 19.50. — Limita: Norte, Claudia Ch. de Avendaño; Sud, calle Pública o Camino a Molinos; Este, Hermanos Nani; Oeste, Pedro Bravo y Herederos Muñoz. — Catastro 388. — CUARTO: Terreno urbano, mide: 191.40 al Oeste; 163 m. al Este; 77 m. al Sud y 72 al Norte; Limita: Norte y Este, Ramón Serrano, hoy Roberto Carral; Sud, Ramón Serrano; hoy Roberto Carral y Herederos José Avila; Oeste, calle Pública. — Citase a interesados por treinta días.

ANIBAL URIBARRI — Secretario.

Salta, Marzo de 1953.

JULIO LAZCANO UBIO

e) 5/5 al 18/6/53.

Nº 9257 — POSESION TREINTANAL. — María Rosa Antolín, Encarnación Antolín y María Anselma Antolín de Ulloa, solicitan posesión treintañal de los siguientes inmuebles en la Ciudad de Orán: Casa y terreno, calle Carlos Pellegrini esquina Sarmiento, con extensión de 15 m. 70 cm. de frente sobre la calle C. Pellegrini por 29 m. 35 cm. sobre la calle Sarmiento; Manzana Nº 112, Catastro Nº 1928; comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de Pedro Ybetti; Sud, calle Sarmiento; Este, propiedad de Alfredo Reimero Luna; Oeste, calle Carlos Pellegrini. — b) Dos solares unidos, calle Coronel Egües esquina Moreno, con extensión de 63 m. 80 cm. de frente sobre la calle Coronel Egües por 84 m. 90 cm. sobre la calle Moreno; Manzana Nº 64, Catastro Nº 1569; comprendidos dentro de los siguientes límites: Norte, terreno de Petrona Z. de Ubiergo; Sud, calle Coronel Egües; Este, terreno de Pedro Medina y sucesión de Agustín Cazón; Oeste, calle Moreno. — c) Dos manzanas de terreno, calle Arenales esquina Esquivá, con extensión de 259 m. con 800 milímetros de Norte a Sud por 129 m. con 900 milímetros de Este a Oeste, Manzanas 1-36, Catastro Nº 1931; comprendidos dentro de los siguientes límites: Norte, calle Eva Perón y terreno de Alfredo Reimero Luna; Sud, calle Arenales; Este, terreno de Julio Pizetti; Oeste, calle Esquivá. — El Doctor Jorge L. Juré, Juez Civil de Primera Instancia Segunda Nominación, cita por 30 días a quienes invocaren derecho. — Lunes y Jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificación en Secretaría. — E. Gilberti Dorado, Secretario.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 5/5 al 18/6/53.

REMATES JUDICIALES

Nº 9454 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO De la Corporación de Martilleros JUDICIAL — DERECHOS Y ACCIONES SIN BASE

El día 30 de Junio de 1953 a las 17. horas, en

mi escritorio: Deán Funes 169, por orden del señor Juez en lo Civil de Primera Instancia Cuarta Nominación en Juicio "Embargo Preventivo: Carlos Patrón Urburu y Lutz Witte Vs. Sara Rovalletti de Cornejo Arias", rematé SIN BASE 81 acciones de \$ 500.— moneda nacional cada una y los intereses que devengan las mismas que le corresponden a doña Sara Rovalletti de Cornejo Arias, como miembro de la Sociedad en Comandita "J. A. Rovalletti" con asiento en Rosario de la Frontera, Contrato Social inscripto al folio 264 al 279 asiento 1183 del libro de Contratos Sociales con fecha 18 de Abril de 1938. El comprador entregará el veinte por ciento a cuenta del precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: Boletín Oficial y Foro Salteño.

e) 19 al 30/6/53

Nº 9451 — POR JORGE RAUL DECAVI
JUDICIAL
FLAMANTE PIANO Y HELADERA FAMILIAR
SIN BASE

El día 4 de Julio de 1953, a las 17 horas, en mi escritorio, Urquiza 325, remataré un piano "Kiehree Berlin" en magnífico estado (nuevo) y una heladera eléctrica modelo familiar, marca "Frigidaire" Nº 5850627, en perfecto estado de funcionamiento. Pueden revisarse en calle San la Fé Nº 488. Ordena: Sr. Juez C. C. 2ª Nominación, en exp. Nº 13589 "Juicio Ejecutivo N. A. de T. vs. J. A. E. de A. y S. S. A. en el acto del remate el 20% como seña y a cuenta del precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. JORGE RAUL DECAVI. — Martillero.

e) 19 al 30/6/53.

Nº 9440. — POR MARTIN LEGUIZAMON
JUDICIAL — COLCHONES Y CAMAS

El 30 de junio a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 venderé sin base dinero de contado veinte colchones tipo Simons; cinco camas de hierro; dos camas niqueladas en poder del depositario judicial Francisco A. Cás, so, Hotel Paris, Orán. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Ordena Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C. — Juicio Ejecutivo Fortunato Jorge vs. Francisco A. Cás.

e) 18/6 al 19/7/53.

Nº 9439. — POR MARTIN LEGUIZAMON
JUDICIAL — CASA EN METAN Y
COMBINADO ODEON

El 31 de julio p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 venderé con la base de once mil pesos un combinado marca Odeon modelo C. P. 191 ambas ondas y corriente alternada Nº 60583 en poder del depositario judicial Sergio Luis Griggio. — Acto continuo y con la base de trece mil cuatrocientos noventa y tres pesos con treinta y dos centavos o sea las dos terceras partes de la tasación fiscal una casa de 11,65 mts. de frente por 35 mts. de fondo, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, calle Belgrano; Sur propiedad de Abraham Esper; Este, Propiedad del mismo dueño y Oeste propiedad de Guido Fanzago. — En el acto del remate veinte por ciento del precio y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cuenta del comprador. — Ordena Juez de

Primera Instancia Tercera Nominación. — Juicio Ejecutivo Francisco Moschetti y Cia. vs. Sergio Luis Griggio.

e) 18/6 al 30/7/53.

Nº 9437. — JUDICIAL
POR LUIS ALBERTO DAVALOS

En el juicio: "Embargo Preventivo. — Máximo Zurlin vs. Ernesto Weber", la Excm. Cámara de Paz Letrada, Secretaría Nº 1, ha ordenado el remate SIN BASE de 5 cajas sidra marca "Alonso" cu. 12 bot. 1 lt. 1½ cajón Vermouth Cinzano; y 1 mostrador madera color verde, que se encuentran en depósito judicial del Sr. Ernesto Weber, domiciliado en Avda. Chile 1238. — El día 19 de Junio de 1953 a las 18 horas en 20 de Febrero 12. — En el acto del remate el 30% a cuenta de precio. — Comisión arancel cargo del comprador.

e) 16 al 19/6/53.

Nº 9434. — JUDICIAL
POR ARTURO SALVATIERRA

El día 7 de Julio de 1953 a horas 16 en el escritorio Buenos Aires 12 de esta ciudad, remataré por Orden del Sr. Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, con BASE de \$ 5 200 o sean las dos terceras partes del valor de estimación de la hijuela de costas del Juicio Sucesorio de Carmen Baez y Cruz Baez de García y que corresponden a derechos y acciones sobre la propiedad ubicada en esta ciudad, calle Jujuy Nº 41 al 43. — Nomenclatura catastral: partida: 450. — Parcela: 28. — Manzana 4. sección 1ª Título inscripto al folio 287 asiento 304, libro U. Capital. — Juicio "Ejecución de sentencia. Alderete Cesar y Guzmán Manuel R. vs. herederos de Carmen Baez y Cruz Baez de García. — Exp. 30870, año 1952. — En el acto el comprador abonará el 10% a cuenta del precio. — Comisión por cuenta del comprador. — A. SALVATIERRA.

e) 16/6 al 7/7/53.

Nº 9432 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO
MARTILLERO PUBLICO
(de la Corporación de Martilleros)
JUDICIAL — UNA MAQUINA DE ESCRIBIR — SIN BASE.

El día 19 de Junio de 1953 a horas 17. — en mi escritorio: Deán Funes 169 por orden del Señor Juez en lo Civil de Primera Instancia Segunda Nominación en Juicio "Embargo Preventivo (hoy ejecutivo) — Justa Océspedes de Velardez vs. Nasif Fadel"; REMATARE SIN BASE una máquina de escribir marca "Olivetti" de 120 espacios, que se encuentra en mi escritorio calle Deán Funes 169 donde puede ser revisada. — El comprador entregará a cuenta del precio el veinte por ciento. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos: Boletín Oficial y Foro Salteño.

e) 15 al 19/6/53

Nº 9425 — Por SALVADOR R. SOSA
JUDICIAL

El día 27 de Junio de 1953, a horas 15, en el domicilio de la depositaria judicial, en el pueblo de General Mosconi, Departamento San Martín de esta provincia, venderé al contado y sin base, en pública subasta todas las instalacio-

nes y demás elementos de una fábrica completa de hielo para producir 180 barras de hielo y mercaderías de tienda cuyo detalle es: 1 motor a explosión de 5 y 1/2 H. P. de 1 cilindro; 1 casa de madera con techo de zinc de 4.50 x 3 con una galería de 4.50 x 2.20; 1 tinglado con armazón de madera de 6 metros de ancho por 8.50 metros de largo; 1 sala agua con 30 chapas galv. de 10 pie; un compresor Remington Machine Co. de dos cilindros, con un eje cigüeñal de repuesto; 1 tanque metálico para baño de salmuera de 1.80 x 5.50 metros por 1.40 de profundidad; 120 moldes para hielo recorridos a 25 Kgs. capac.; 1 torre de refrigeración de madera de 2.20 x 2.20 por 5 mts. de alto, (con 4 parantes de 4" x 8" de repuesto); 1 torre de madera de 1 x 1 x 3 mts. de alto con tanque cuadrado de chapa, de 1.000 lts. de capac., para agua; 1 ventilador para insuflación de aire para hacer hielo cristalino (las varillas y accesorios de insuflación no estan completos); 1 bomba centrífuga de 2" para circulación de agua; 1 bomba centrífuga de 2" de circulación de salmuera; 1 cámara frigorífica de mamposería y corcho, de 3 x 3 x 3 mts. completa con puerta 1 serpentín refrigerador de doble caño, de 8 tubos de 2 y 1/2" x 5.80 mts. de largo, con separador; 2 serpentines de caño de 1 y 1/2" para baño de salmuera; 1 serpentina de caño de 1 y 1/2" para cámara frigorífica; 1 tubo para almacenamiento y transporte de amoníaco de 45 Kgs. de capacidad; 1 tubo idem de 25 Kgs. de capac.; 1 eje transmisión de 6 metros de largo por 2 y 1/2", redondo con tres cojinetes a ruleman y 2 cojinetes a fricción; 1 polea de madera de 0.95 redonda por 0.25 mts. de ancho; 2 poleas de madera de 0.50 redondas por 0.20 de ancho; 1 polea de acero de 0.60 redonda por 0.18 m. de ancho; 1 polea de acero de 0.50 redonda por 0.21 m. de ancho; las cañerías de conexión incluyen aproximadamente 8 mts. caño galv. de 1 y 1/2", 3 mts. caño galv. de 1", 1 y 1/2 mts. caño galv. de 2", 6 mts. de caño negro de 1", 6 mts. de caño negro de 3/4", 12 mts. de caño negro de 3/8"; 19 válvulas para amoníaco; 16 uniones de acero a bulones para cañería de amoníaco; 5 codos galvanizados de 1 y 1/2", 1 codo galv. de 2", 3 codos galv. de 1"; 1 Tu galv. de 1 y 1/2"; bracerías medidas varias y alfileras de 1" a 1 y 1/2 x 3", distintas medidas. — Además: 5 pares de calzoncillos con frisa; 4 camisetas con frisa; 2 camperas con cierre para hombre; 3 camperas para hombre; 5 sacos de lino; 2 camperas de algodón; 10 pullover; 6 chalecos tejidos para hombres; 1 saco tejido para hombre; 1 pullover manga larga; 18 sacos tejidos de lana; una campera de gamuza y un piloto "Josima". Todo lo cual está en poder de la depositaria judicial Sra. Elena B. de Palacios. — Ordena el señor Juez de la Instancia en lo C. y C., 3ª. Nominación. Expediente Nº 14.232. — Ejecutivo Nemes Hnos. y Cia. Sociedad Comercial vs. Elena Bukuskaite de Palacios. — Publicaciones Boletín Oficial y diario "Norte". Comisión de arancel a cargo del comprador. — Seña: 20%. — Informes al suscribo martillero en Mitre 55, Local Nº 20. — Salvador R. Sosa. — Martillero Público.

e) 12 al 25/6/53.

Nº 9424 — Por SALVADOR R. SOSA
JUDICIAL

QUIEBRA de José Alberto López. — El día 6 de Julio de 1953, a las 16 horas subsiguientes hasta terminar, en la calle Rondeau Nº 505 equina Leguizamón venderé al contado y sin base,

En pública subasta, todas las existencias en MERCADERIAS, MUEBLES Y UTILES que a continuación se detallan: 49 sillas de madera; 7 bancas de madera; 5 faroles tipo Colonial; 1 araña de caireles; 6 faroles chinos; 3 centros tipo tulipa de vidrio; 9 mesas de bar pintadas verde; 1 mesa rectangular mediana; 3 mesitas de mimbre; 1 mesa de cocina; 8 matesitos de loza; 29 latas tucos para pastas, de 130 gramos; 13 latas de tomate al natural, pelados de 400 gramos. "La negra"; 22 latas pimientos morrones dulce de 190 gramos. "La negra"; 3 latas Royal de 226 y 1 de 113 gramos; 11 latas alméjas al natural de 400 gramos. "Pelayo" y 3 latas de 190; 2 latas de cerazones de alcucúiles de 230 gramos; 12 paquetes sal de 800 gramos y 5 de 400; 2 paquetes fideos finos Tampieri 1° K.; 16 limpiadores de metal "Sultan"; 3 latas espinaca 250 gramos; 19 latas de pulpa y jugo de duraznos 360 gramos; 12 latas de pulpa y jugo de frutillas 960 gramos; 11 latas peras al natural 960 gramos; 1 frasco savora; 2 frascos anchos 320 gramos; 3 frascos extracto de carne 55 gramos; 3 frascos ketchup 395 gramos y 1 de 225; 2 palmitas al natural; 3 tarros arvejas 250 gramos; 1 tarro espárragos 600 gramos; 9 alcuscas material plástico y botellas de vidrio; 23 vasos de vermouth; 23 vasos grandes; 4 azucareras de vidrio tapa metal; dos exprimidores; 2 batidores y una cortadora de raviolos; 16 jarritos de vidrio; 10 vasos para chopp; 20 floritos para mesa; 35 vasos para agua; 22 copas con pie; 25 vasos rayados para vermouth; 24 budineras de vidrio para flan; 12 tazas para café con platitos; 8 tazas para café con leche; 24 vasos para vino; 75 platitos verdes; 26 platitos blancos; 55 platos para mesa y postre; 5 fuentes de loza; 6 fruteras de vidrio loza y enlozadas; 3 bandejas de aluminio; 4 asaderas enlozadas y 3 de latón; 10 pieza de aluminio; 2 ollas, 2 cacerolas, 1 pava, 2 jarras, 1 jarro, 1 balde para hielo y una budinera; 10 sartenes, 2 grandes 2 medianas y seis chicos; 24 piezas varias accesorios de cocina; 59 vasos y copas surtidas; 6 paneras material plástico, 2 mimbre; 20 copitas licor blanco, 4 medidas de Whisky y 1 coctelera; 6 portas sifones de aluminio; 21 cuchillos, 20 cucharitas, 31 tenedores, 33 cucharas, todo en cajones para cubiertos; 3 frascos de vidrio; 14 botellas de bebidas varias empezadas; 12 lámparas eléctricas; 13 botellas Habana Brandi 1 litro; 2 botellas Habana Brandi "Jeep 1 Litro"; 5 botellas vino tinto, 2 grappas, 1 anís y un garmacha; 14 botellas de guindado "Superior"; 9 botellas anís "Ankara"; 7 botellas Río Ceballo; 3 botellas guindado Colorado; 1 botella "Mala Cara"; 28 discos usados; 1 espejo mediano; 54 botellas vacías; 35 objetos varios; plumero, lámpara velador, ceniceros etc.; 1 lote de papel para paquetes; 30 metros de estantería de 30 centímetros de ancho con soportes de hierro. — Ordena el Sr. Juez de la Instancia en lo C. y C., en la quiebra de José Alberto López. — Publicaciones en el Boletín Oficial y Foro Salteño. Comisión de arancel a cargo del comprador. — Seña 20%. — Salvador R. Sosa — Martillero

Público. — Mitre 55 — local N° 20.

e) 12/6 al 3/7/53.

N° 9401 — Por JOSE ALBERTO CORNEJO MARTILLERO PUBLICO (de la Corporación de Martilleros) JUDICIAL — FINCA EN ORAN B A S E \$ 59.466.66

EL DIA 22 DE JULIO DE 1953, a las 17 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, por orden del señor Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia Tercera Nominación en juicio: Ejecución Hipotecaria, María Angélica Francisca Cornejo de León Hartman vs. Salvador Calafiori, REMATARE con la base de Cincuenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional o sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal, un lote de terreno que fué parte integrante de la finca "Lapachal" o "Palma Solá" ubicado en el Partido de Ramadita, jurisdicción del Departamento de Orán de esta Provincia y designado con el número 143 de la fracción A del plano archivado en la Dirección General de Inmuebles bajo N° 204 de Orán, el que mide quinientos metros lineales en cada uno de sus lados Norte y Sud y quinientos veinte y cinco metros lineales en cada uno de sus lados Este y Oeste, haciendo una superficie de Veinte y seis Hectáreas dos mil quinientos metros cuadrados. Límite al Norte lote 144; al Este lote 138; al Sud, camino en medio con lote 142 y al Oeste, camino en medio con lote 146. Título a folio 463, asiento 1 del libro 23 de R. I. de Orán. Nomenclatura Catastro 2965 de Orán. Valor fiscal \$ 89.200. — El comprador entregará el veinte por ciento a cuenta del precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: "Boletín Oficial" y "Foro Salteño".

e) 8/6 al 21/7/53.

N° 9389 — POR MARTIN LEGUIZAMON. Judicial. Casa y terreno en esta ciudad (desocupada) — BASE \$ 20 000 —

El 30 de junio p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 venderé con la base de veinte mil pesos una casa y terreno ubicada en esta ciudad calle Pueyrredón 976, que se entregará desocupada con una superficie aproximada de 585 mts.2 (11,90 x 48), según catastro. Dos habitaciones, galerías etc. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo C. y C. Juicio Testamentario de Dolores O. Martínez de Alarcón.

e) 3 al 24/6/53

N° 9388 — POR MARTIN LEGUIZAMON Judicial. Derechos y acciones.

El 20 de julio p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 venderé con la base de dos mil ochocientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos equivalentes

a las dos terceras partes de la tasación fiscal con todos los derechos y acciones, derechos hereditarios o posesorios que el ejecuta de tenga o pueda tener de acuerdo a la transferencia que le hizo don Pacifico Moreno en la escritura de compra venta fecha 19 de noviembre de 1952 ante el Escribano Ricardo R. Arias, inscripta al folio 441 asiento 435 del Libro 16 de Titulos, con las reservas y obligaciones allí formuladas, que se hacen conocer a los compradores, sobre las siguientes fracciones de terreno denominadas Las Lagunas a) y b) ubicada en el departamento La Caldera y comprendida dentro de los siguientes límites generales a) individualizada: Norte, con el cauce del arroyo pedregoso o Zanja que baja de las cumbres de la finca Wierna y desemboca en la quebrada o arroyo del Durazno en el lugar que vivía don Pedro Ríos y Teodora Chuchuy de Ríos; Sud, río Wierna; Este, fracción de la misma finca Las Lagunas adjudicada a don Pedro Pascual Ríos y por el Oeste con la quebrada o río del Durazno; b) la individualizada comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, con el alambrado divisorio que la separa de la propiedad de doña María B. de Soria; Sud río Wierna; Este, con el arroyo o quebrada del Durazno; y Oeste río de los Yacones. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo C. y C. Juicio Ejecución Pedro F. Moreno vs. Ignacio Salustri.

e) 3/6 al 16/7/53

NOTIFICACION DE SENTENCIA

N° 9441 — NOTIFICACION

La Exma. Cámara de Paz Letrada, en el juicio "Ejecutivo — Atilio Pecci vs. Julio Vuistaz", Expte. N° 5046/53, Secretaría N° 1, dictó la siguiente sentencia: "Salta, 8 de Junio de 1953. — FALLA: Ordenando se lleve adelante la presente ejecución seguida por don Atilio Pecci contra don Julio Vuistaz, hasta que el acreedor ejecutante se haga íntegro el pago del capital reclamado de \$ 833.00 (Ochocientos treinta y tres pesos moneda nacional), más sus intereses y costas. A tal efecto regúlase el honorario del Dr. Eduardo Velarde en la suma de \$ 135.00 m/n. en su carácter de apoderado y letrado de la parte actora. notifíquese al ejecutado por edictos que se publicarán durante tres días en los diarios Foro Salteño y Boletín Oficial. — (Art. 460 del C. de Proc.). — Previa reposición, pago del impuesto fiscal correspondiente (Art. 79, inc. b) de la Ley N° 1425. — Notifíquese. — Rafael Angel Figueroa. — Daniel Fleming Benítez. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Junio 16 de 1953. — ALFREDO HECTOR CAMMARCTA, Escribano Secretario.

e) 18 al 22/6/53.

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

N° 9442 — M. ZAVARO Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En la ciudad de Salta, República Argentina, a los diez y seis días del mes de Junio de mil

novecientos cincuenta y tres, entre Don MAURICIO ZAVARO, de nacionalidad turco otomano, casado, comerciante, Don MIGUEL FAJRE, argentino, casado, comerciante y Don JOSE ALBERTO SRUR, argentino casado, comerciante, todos

domiciliados en esta ciudad, mayores de edad y hábiles para ejercer el comercio, convienen en celebrar el siguiente contrato de sociedad, el que se regirá de acuerdo a las siguientes bases y cláusulas:

PRIMERA: A partir de la fecha, queda constituida entre los nombrados una sociedad comercial de responsabilidad limitada, cuyo objeto será explotar en esta ciudad un negocio de joyería, relojería, taller y sus derivados realizando toda clase de operaciones afines a la índole de este ramo y realizar, actos, trabajos u operaciones, ya sean vinculadas directa o indirectamente al mismo, como ser la adquisición de bienes muebles e inmuebles, instalaciones y otros enseres que les sean útiles y convenientes o esos fines, como asimismo podrá adquirir derechos y acciones, activos y pasivos y fondos de comercio. Dichos bienes podrán ser enajenados por cualquier título, hipotecados y prendados. La sociedad podrá ampliar sus negocios de mutuo acuerdo entre sus socios.

SEGUNDA: La sociedad fija su domicilio legal y asiento principal de sus operaciones en el negocio instalado en la calle Gral. Juan D. Perón N° 154 de esta ciudad, pudiendo instalar sus sucursales dentro y fuera del territorio de la Provincia.

TERCERA: La duración de la sociedad se fija en el término de cinco años con opción a prórroga por un nuevo período igual, mediante el acuerdo de los socios y la inscripción del instrumento de prórroga en el Registro Público de Comercio.

CUARTA: El capital social lo constituye la suma de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 150.000.— m.n.) representados por la diferencia entre el activo y pasivo del negocio que ya tienen en actividad los Sres. Mauricio Zavaro y Miguel Fajre, negocio denominado "LA JOYITA" y que gira en esta ciudad bajo la razón social de "Zavaro y Cía. S. R. L.". La diferencia entre el activo y pasivo del negocio mencionado resulta de las cifras que se detallan a continuación según balance practicado el primero de Mayo del etc. año. ACTIVO: Efectos a cobrar \$ 5.000.—; Mercaderías \$ 299.458.50; Deudores varios: \$ 43.594.55; Deudores morosos \$ 3.488.90; Semovientes: \$ 87.50; Muebles y útiles: \$ 25.526.10; Caja: \$ 1.222.17; Total del Activo: \$ 378.377.72; PASIVO: Acreedores varios: \$ 142.145.89; Mauricio Zavaro cuenta particular: \$ 81.445.80; Miguel Fajre cuenta particular: \$ 4.785.03; Total del Pasivo: \$ 228.377.72. — Dicho capital social dividido en ciento cincuenta cuotas de mil pesos cada una es aportado por los socios en la siguiente proporción: Mauricio Zavaro, ciento diez cuotas o sean Ciento diez mil pesos moneda nacional; Miguel Fajre, treinta y cinco cuotas de mil pesos cada una o sean treinta y cinco mil pesos moneda nacional y José Alberto Srur cinco cuotas de mil pesos cada una o sean cinco mil pesos moneda nacional.

QUINTA: Las ganancias se distribuirán, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal, en la siguiente proporción: El socio Mauricio Zavaro obtendrá el cuarenta por ciento y los socios Miguel Fajre y José Alberto Srur, el treinta por ciento cada uno.

Se establece expresamente que el socio Miguel Fajre no retirará sus ganancias hasta tanto no alcance su capital al cincuenta por ciento del que tiene el socio M. Zavaro y que igualmente el socio José Alberto Srur no retirará sus ganancias hasta tanto su capital no alcance al cincuenta por ciento del que tiene el socio Sr. Miguel Fajre.

SEXTA: La sociedad girará bajo el rubro de

"M. Zavaro y Cía. S. R. L." estando la dirección, administración y el uso de la firma social a cargo exclusivo del socio don Mauricio Zavaro, con carácter de director-gerente, quien tendrá la representación de la sociedad en todos sus actos, quedando comprendida entre las facultades de dirección y administración, las siguientes: Ajustar locaciones de servicio, comprar y vender mercaderías, semovientes y maquinarias; exigir fianzas; aceptar y otorgar daciones en pago, hipotecas y transferencias de inmuebles, adquirir los y venderlos conviniendo las condiciones y precios y suscribir las escrituras respectivas; vender obligaciones, consignaciones, depósitos de efectos o de dinero; celebrar contratos de prendas agrarias, firmándolos con las cláusulas que pactaren; tomar o dar en arrendamiento, bienes raíces, suscribiendo los instrumentos públicos o privados correspondientes; otorgar y firmar cancelaciones; conferir poderes especiales o generales de administración, delegando al socio Miguel Fajre las atribuciones preinsertas y otorgarlas sobre asuntos judiciales de cualquier naturaleza o jurisdicción que fuera; cobrar y pagar deudas al giro, activas y pasivas, realizar operaciones bancarias que tengan por objeto retirar los depósitos consignados a nombre de la sociedad, cederlos y transferirlos, girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador, tomar dinero prestado de los bancos o particulares; percibir el importe de estos préstamos, suscribiendo las obligaciones y renovaciones correspondientes; descontar letras de cambio, pagarés, girós, vales y cualquiera otra clase de créditos, sin limitación de tiempo ni cantidad, firmando letras como aceptantes, girantes, endosantes o avalistas; adquirir, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de crédito públicos o privados; girar cheques con provisión de fondos o en descubierto por cuenta de la sociedad, o por cuenta y cargo de terceros; concurrir a licitación formulando propuestas respectivas; realizar, en fin, todos los actos propios de la administración pues la enumeración de facultades que antecede no es limitativa sino simplemente enunciativa.

SEPTIMA: A los socios Miguel Fajre y José Alberto Srur les queda prohibida las operaciones que han sido conferidas expresamente al socio Mauricio Zavaro como director-gerente.

OCTAVA: Ninguno de los socios podrá dedicar su actividad a otros negocios, debiendo atender exclusivamente los negocios pertenecientes a la sociedad.

NOVENA: El desenvolvimiento de las actividades sociales estará sujeta a la vigilancia directa o indirecta del socio Mauricio Zavaro. — Los socios tendrán derecho a fiscalizar la administración de la sociedad.

DECIMA: El socio Miguel Fajre en ausencia del Sr. Mauricio Zavaro ejercerá la administración de la sociedad representando a la misma en todos sus actos.

UNDECIMA: Se establece que las pérdidas, si las hubiere, serán distribuidas en la misma proporción que lo fijado para las ganancias.

DUODECIMA: Los socios podrán retirar mensualmente para sus gastos particulares, cada uno la suma de mil pesos moneda nacional que se imputarán a cuenta de las utilidades.

DECIMATERCERA: Todo conflicto o divergencia que llegare a suscitarse entre los socios duran-

te la vigencia de la sociedad, su disolución o liquidación, serán dirimidos por árbitros arbitradores, amigables compositores, designados uno por cada parte, y un tercero para caso de discordia nombrado por los primeros y cuyo fallo será inapelable.

DECIMA CUARTA: En caso de que los socios Sres. Fajre o Srur quisiesen retirarse de la sociedad, deberán notificar al socio Mauricio Zavaro con noventa días de anticipación, obligándose a venderles sus acciones, teniendo el Sr. Zavaro un plazo de tres años para abonar el importe de las acciones.

DECIMA QUINTA: Los socios no podrán transferir o ceder sus cuotas sin el consentimiento expreso del otro socio u socios, teniendo estos preferencia para adquirirlos en igualdad de condiciones de terceros.

DECIMA SEXTA: En caso de fallecimiento de uno de los socios la sociedad continuará su giro o entrará en liquidación según convenga con la intervención de los herederos del socio fallecido, los que deberán unificar su representación.

DECIMA SEPTIMA: Anualmente se practicará un inventario y balance con determinación de las ganancias y pérdidas, observándose para su distribución lo estipulado en la cláusula quinta. En caso de liquidación será esta efectuada por el socio Sr. Mauricio Zavaro y una vez pagado el pasivo y reintegrado el capital aportado, el remanente será distribuido en la forma prevista para las ganancias y pérdidas.

Bajo las diez y siete cláusulas que preceden queda formalizado el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, firmándose por las partes cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha arriba mencionado.

MAURICIO ZAVARO — MIGUEL FAJRE — JOSE ALBERTO SRUR.

e) 18/6/53 al 24/6/53

N° 9438 — TESTIMONIO: ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE: CONTRATO DE SOCIEDAD: — En esta Ciudad de Salta, República Argentina, a los tres días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y tres ante mi Julio R. Zambrano, escribano adscripto al Registro número doce y testigos que al final suscriben, comparecen los señores SERGIO ARIAS FIGUEROA, ingeniero, doña EMMÁ JOSEFA ODRIOZOLA DE ARIAS FIGUEROA, casados entre sí en primeras nupcias; Doña ENMA JOSE OXALDE DE ODRIOZOLA, viuda de primeras nupcias; Doña MARIA ESTHER ODRIOZOLA DE OXALDE; Doña ELENA ANGELICA ODRIOZOLA OXALDE; Don ROBERTO ALEJO ODRIOZOLA, que firma "R. Odríozola", solteros, argentinos, domiciliados en esta Ciudad, calle Zuñiga número seiscientos ochenta y dos; Don PEDRO PADILLA, casado en primeras nupcias con Irma Nallar, español, con domicilio en esta Ciudad en la calle Florida número ciento cuarenta y uno; Don JOSE SZONYI, casado en primeras nupcias con doña Margarita Richter, húngaro, domiciliado en esta Ciudad, calle Córdoba número quinientos cincuenta y tres y don CORINTIO BERNASCONI, casado en primeras nupcias con doña Antonia Roncari, italiano, domiciliado en esta Ciudad, calle Pueyrredón número seiscientos cincuenta y uno, todos los comparecientes, mayores de edad, hábiles a quienes de conocer, doy fe y dicen: Que han convenido celebrar un contrato de So-

ciudad de Responsabilidad Limitada que queda sujeto a las siguientes condiciones: PRIMERA: Entre los comparecientes se declara constituida la Sociedad Comercial denominada "HOGAR" de Responsabilidad Limitada, que tendrá una duración de tres años a contar desde la fecha de la presente escritura; a su vencimiento los socios resolverán por unanimidad sobre la prórroga de su duración o si ha de procederse a la liquidación y disolución de la Sociedad, en cuyo caso se estará a lo dispuesto sobre el particular mas adelante. — Para prorrogar la sociedad se llamará a votación teniendo cada socio un número de votos igual al número de cuotas que le pertenecieren; en caso de estar de acuerdo todos los socios, sobre la prórroga se hará constar esa conformidad, por el término que fuese y demás condiciones en el libro respectivo. — SEGUNDA: — La Sociedad tendrá por objeto principal la fabricación de artículos y objetos de madera para uso doméstico del hogar, comercialización de los productos, trabajos anexos y vinculados directa o indirectamente. — TERCERA: — El capital social se fija en la suma de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, divididos en cien cincuenta cuotas de mil pesos cada una, aportándose en la siguiente forma: suscribiéndose por el socio Señor Padilla cincuenta cuotas de mil pesos cada una; por los socios señores Sergio Arias Figueroa y los señores Emma Josefa Odriozola de Arias Figueroa; Emma Josefa Oxalde de Odriozola; María Esther, Elena Angélica y Roberto Alejo Odriozola, suscribiendo ocho cuotas para cada uno de los nombres y dos cuotas más para el socio Roberto Alejo Odriozola por lo que éste suscribe diez en total y cincuenta cuotas de mil pesos, veinticinco para el socio José Szonyi y las otras veinticinco para el socio Corintio Bernasconi e integrándose dicho capital por los socios en la proporción ya estipulada y en la siguiente forma: El socio Pedro Padilla integra su parte social, aportando en este acto doce mil quinientos pesos, según boleta de depósito que se agrega a la presente; doce mil quinientos pesos en efectivo que depositará en nombre de la sociedad dentro de los noventa días; el saldo de veinticinco mil pesos en mercaderías, muebles y gastos efectuados en el inmueble, según detalle que se anotará en el libro de la sociedad; los socios señores Sergio Arias Figueroa y Odriozola Oxalde aportan en este acto, según boleta que se agrega doce mil quinientos pesos en efectivo, doce mil quinientos que depositaran a nombre de la Sociedad dentro de los noventa días y veinticinco mil pesos en madera, de las variedades que poseen en la finca Saladillo lote "A" que serán entregadas conforme a la necesidad de la Fábrica, a los precios que se coticen en plaza a la fecha de su entrega, quedando dicha madera a disposición de la Sociedad y los socios señores José Szonyi y Corintio Bernasconi integran su aporte de veinticinco cuotas cada uno de mil pesos cada una de ellas, con el aporte del establecimiento industrial Fábrica de artículos de madera para el Hogar Szonyi y Cía. Sociedad de hecho según inventario de muebles y útiles practicado con fecha veintitrés de Abril de mil novecientos cincuenta y tres, haciéndose cargo la nueva Sociedad del activo y pasivo conforme a dicho inventario, que es suscripto por los socios, y un ejemplar se agrega, formando parte de esta escritura como dicho inventario y balance arroja un activo líquido de cuarenta y cinco mil ochocientos diez pesos con diez centavos el saldo de cuatro mil ciento

ochenta y nueve pesos con noventa centavos moneda nacional se computa como derecho de llave por el negocio que se transfiere quedando así integrada por estos socios las cincuenta cuotas, veinticinco para cada uno de ellos. Habiéndose hecho la publicación de edictos por la transferencia, sin que mediara oposición. — CUARTA: La Sociedad fija su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en la calle Florida número cuatrocientos uno de esta Ciudad. —

QUINTA: — La Dirección y Representación de la Sociedad estará a cargo de los socios Gerentes quienes tendrán a su cargo la contabilidad social debiendo llevarse de acuerdo a las prescripciones del Código de Comercio la remoción de los gerentes solo podrá efectuarse mediante causa justificada y decisión de mayoría de socios que representen mayor capital. — SEXTA: La Sociedad será administrada por los socios gerentes señores Pedro Padilla y Sergio Arias Figueroa, quienes podrán obrar conjuntamente y tendrán el uso de la firma social para todas las operaciones sociales, en forma mancomunada usando el sello de la sociedad, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro del comercio ni en prestaciones gratuitas. — SEPTIMA: — La atención y dirección de la fábrica y lo concerniente a empleo de obreros, despido, industrialización de los productos de acuerdo a instrucciones impartidas por la gerencia, estará a cargo de los señores Szonyi y Bernasconi, estando también a cargo de ellos la remoción del personal quienes llevarán libros de asistencia de acuerdo a las exigencias del Ministerio de Trabajo y Previsión, cumpliendo con todas las exigencias al respecto, los que estarán a disposición de los socios. — Dedicándose personalmente con exclusión de cualquier otra actividad, no pudiendo desempeñar otras actividades ajenas a la Fábrica. — OCTAVA: — Los gerentes tendrán las siguientes atribuciones: Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes, muebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlo con derecho de prenda, comercial industrial o agraria, pactando en cada caso la adquisición de materiales necesarios para la producción o enajenación de los bienes productos de la fábrica. Constituir depósitos constituidos a nombre de la Sociedad, durante la vigencia de este contrato. Tomar dinero prestando, a interés, de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, especialmente de los Bancos Oficiales o particulares con asiento en cualquier parte de la República con sujeción a sus leyes y reglamentos y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso la forma de pago y el tipo de interés. — Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giras, cheques, u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. — Hacer, aceptar o impugnar consignaciones de pago, novaciones, remisiones o quitas deudas, comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declarar o prorrogar jurisdicciones, poner en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer al derecho de apelar, o a prescripciones adquiridas, percibir y otorgar recibos o cartas de pago. Conferir poderes generales o especiales o revocarlos. — Formular protestos y protestos. — Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar todas las actividades, actos y contratos enumerados o relacionados con la administración social. — La mención de las facultades es enunciativa, no restringe las conferidas para obrar en nombre de la Sociedad de acuerdo a su objeto y lo dispuesto por el artículo diez y seis de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. —

NOVENO: — Balance: — Anualmente, el día veinticinco del mes de Abril se practicará un balance e inventario general del giro social, sin perjuicio de los parciales de comprobación de libros que se resolvieren realizar y en aquel se determinarán las ganancias y las pérdidas. — De las utilidades obtenidas se destinarán un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal. — Esta obligación cesa cuando el fondo de reserva alcance a un diez por ciento del capital (artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco) el remanente se distribuirá en la siguiente forma: — treinta y tres con treinta y tres por ciento para el socio señor Padilla; treinta y tres con treinta y tres por ciento para los socios Arias Figueroa y Odriozola Oxalde y treinta y tres con treinta y tres por ciento entre los socios señores Szonyi y Bernasconi; las pérdidas se soportarán en igual proporción. — El Balance si no fuera observado quince días después de practicado y puesto a disposición de los socios en el escritorio de la sociedad, quedará automáticamente aprobado. —

DECIMA: — Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños a la Sociedad sino con el voto favorable de los socios que representen las tres cuartas partes del capital. — UNDECIMA: — La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesen a la Sociedad se expresará por resoluciones adoptadas en asambleas ordinarias que se reunirán una vez por mes o en asambleas extraordinarias que se convocarán por el Gerente cuando lo estime conveniente, haciendo la citación por notificación personal o mediante carta certificada, con la anticipación necesaria, expresándose los asuntos que se han de tratar. — La asamblea se declarará constituida cuando concurren un número de socios que represente mas de la mitad del capital y sus resoluciones serán válidas, computándose a cada socio un número de votos igual al número de cuotas integradas salvo que se tratare de modificar cualquier cláusula de este contrato o de incorporar socios o sucesores del socio fallecido en cuyo caso se requerirá el voto unánime de todos los socios. Las asambleas serán presididas por el socio que elija la mayoría llevándose un libro de actas en el que se extenderán las resoluciones y suscribirán todos los socios presentes. — DUODECIMA: En caso de muerte, ausencia o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad continuará su giro ininterrumpido con los herederos del socio fallecido o incapacitado; producido el deceso de alguno de los socios se hará de inmediato un balance para comprobar la situación de la Sociedad con relación al socio fallecido. — Los herederos del socio fallecido no podrán imponer la devoción íntegra e inmediata del haber del extinto, que queda supeditada al vencimiento del término fijado para la duración del contrato, pudiendo los socios adquirir si así lo estimaren conveniente, de los herederos, la parte social del socio fallecido. — DECIMOTERCERA: — Disolución y liquidación de la Sociedad: — Ven-

cido el plazo de tres años fijada para la duración de la Sociedad, no mediando prórroga se procederá a su liquidación, pudiendo por decisión de todos los socios ser disuelta con anterioridad a su vencimiento. — El hecho de la disolución transforma a los gerentes en liquidadores de acuerdo a lo establecido por el artículo cuatrocientos treinta y cuatro del Código de Comercio con las atribuciones y obligaciones establecidas en los artículos siguientes al citado.

DECIMOCUARTA: — En caso de que algún socio resolviera retirarse de la sociedad, los otros podrán adquirir las cuotas integradas por aquel en forma preferente a tercero y en ese caso tendrán opción a abonar el importe mediante pagos que se dividirán en tres cuotas semestrales y sucesivas, conviniéndose que el capital, a reintegrarse al socio saliente retribuirá un interés del ocho por ciento haciéndose efectiva la primera cuota en el acto del retiro. **DECIMOQUINTA:** Cualquier dificultad entre los socios o sus herederos ya sea por interpretación de las cláusulas de este contrato o sobre casos no previstos, durante la vigencia de la Sociedad o al tiempo de la liquidación será resuelta por árbitros o arbitradores nombrados por cada parte en divergencia, debiendo los arbitradores proceder antes de pronunciarse designando un tercero, para que dirima en caso de discordia. Su fallo será inapelable. **DECIMOSEXTA:** En todo lo que no este previsto en este contrato se regirá por Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco sobre constitución de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Leída y ratificada así la otorgan y en constancia la firman con los testigos don Ricardo Díaz Cornejo y don Normando Medrano, vecinos, mayores de edad, hábiles a quienes de conocer, doy fé. Esta escritura queda redactada en siete sellos notariales de la siguiente numeración: del once mil doscientos treinta y tres al once mil doscientos treinta y cinco; once mil doscientos cincuenta y uno y del once mil trescientos veinte al once mil trescientos veintidos y sigue a la anterior que termina al folio seiscientos noventa y nueve. Agregase autorización del Instituto de Previsión Social. Raspado — Roberto Odriozola — que — Ba — Vale. Entre líneas: mas — habiendo hecho la publicación de edictos por la transferencia, sin que mediara oposición — hacer — Vale. Figueroa — de Arias Figueroa — Vale. **EMMA J. ODRIOZOLA DE ARIAS FIGUEROA, R. ODRIOZOLA, JOSE SXONYI, PEDRO PADILLA, MARIA ESTHER ODRIOZOLA OXALDE, ELENA A. ODRIOZOLA OXALDE, E. J. O. DE ODRIOZOLA, CORINTIO BERNASCONI, SERGIO ARIAS FIGUEROA, Tgo. Ricardo Díaz Cornejo, Tgo. N. Medrano, JULIO R. ZAMBRANO, Escribano.** Hay una estampilla y un sello. **CONCUERDA** con su original, doy fé Para los interesados expido este primer testimonio en seis sellos de tres pesos cada uno de numeración sucesiva del ciento treinta y nueve mil doscientos treinta y cuatro al ciento treinta y nueve mil doscientos treinta y nueve que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Raspado: SZ — co — t — d — 4 — 1 — p — a — e — dq — d — Vale.

JULIO R. ZAMBRANO — Escribano.

e) 18 al 24/6/53

QUIEBRAS

Nº 9420 — E D I C T O

El Doctor Luis R. Casermeiro, Juez en lo Civil y Comercial, primera instancia, segunda nominación, en los autos QUIEBRA DE VELLIDO (A),

Salvador y MARTINEZ POMBO, Héctor Manuel, expediente 20492/52, con fecha 2 de junio corriente, ha resuelto:

19) Fijar fecha de audiencia el día 25 del corriente para que tenga lugar la junta de verificación de créditos.

29) Publicar edictos por ocho días en el BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño. De todo lo cual hace saber el suscripto Escribano Secretario. — Anibal Urribarri — Secretario. e) 11 al 22/6/53.

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Nº 9421 — DISOLUCION DE SOCIEDAD

En la Ciudad de Orán, Primer Distrito del Departamento del mismo nombre, de la Provincia de Salta, a los veintisiete días del mes de Marzo del año mil novecientos cincuenta y tres, de común acuerdo entre las partes, se resuelve lo siguiente: PRIMERO: A partir de la fecha que da totalmente disuelta la firma que giraba con la denominación "JOSE SPUCHES" Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL (\$ 1.478.000.—). SEGUNDO: El socio señor José Spuches continuará el giro de los negocios, tomando a su cargo el Activo y el Pasivo social, como también el cumplimiento de todos los contratos celebrados por la firma "José Spuches" Sociedad de Responsabilidad Limitada y de las obligaciones contraídas por la misma. Encontrán, dore las partes de completa conformidad con la disolución resuelta, se firma para constancia en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Orán y en fecha "up.—supra". **JOSE SPUCHES — JOSE ARANDA — RICARDO MARSILLI — JUAN SPUCHES.**

e) 12 al 18/6/53.

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS

Nº 9436 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Comunicamos a los interesados a los efectos de la ley nacional 11.867, que PEDRO JOSE RUIZ, Vende su negocio de almacén y anexos de su propiedad ubicado en la Ciudad de Salta, en las calles Florida esquina Mendoza al señor JUAN LANDUCCIO. — Para oposiciones por término de Ley en el Estudio del procurador Don Carlos Revilla Cánepa, calle Zuviria Nº 352 Salta. — Salta 15 de Junio de 1953.

e) 16 al 22/6/53.

Nº 9433 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 11.867, se hace saber por el término de cinco días que se ha convenido la venta del negocio "BAR VICTORIA", sito en la Av. San Martín Nº 247 de esta ciudad de Orán — Salta — de propiedad de los señores César Cabrera y Pedro José Aybar, a favor del Señor Antonio Martelli. Quedando las cuentas a cobrar y pagar a cargo de los vendedores. — A los efectos legales, ambas partes constituyen domicilio legal en los estrados de este Juzgado de Paz, interviniendo el suscripto en la transferencia que se realizará en esta Ciudad de Orán, Provincia de Salta. — OSMAR E. MORENO, Juez de Paz Propietario.

e) 16 al 22/6/53.

PRORROGA DE CONTRATO SOCIAL

Nº 9449. — PRIMER TESTIMONIO. — ESCRITURA NUMERO CIENTO DIECINUEVE. — En la

ciudad de Salta, República Argentina, a los ocho días del mes de Junio del año mil novecientos cincuenta y tres; ante mí, Martín J. Orozco, es. cribano público nacional, titular del Registro número veinte, comparecen los señores: DOMINGO EMETERIO ESPAGNOL; ingeniero agrónomo don SALVADOR ROSA; doctor ELIO MARCELO ANGEL BOVA; don ENDOR PASCUAL BOVA; doctor DOMINGO OSCAR ESPAGNOL; don RICARDO JORGE ANGEL ESPAGNOL; ingeniero agrónomo don ALBERTO DOMINGO MONTES; señor HECTOR OSCAR GRANIGLIA y don DOMINGO RODRIGUEZ BELTRAN, siendo todos los comparecientes argentino, casados en primeras nupcias domiciliados accidentalmente en esta ciudad, en la calle Mitre número doscientos noventa y dos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fé, y DICEN: Que por Escritura pública número treinta y seis, que en dieciocho de febrero del año mil novecientos cincuenta, se otorgó por ante el escribano don Carlos Figueroa, y que luego se registró en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta, al folio trescientos ochenta y siete, trescientos ochenta y ocho, asiento número dos mil trescientos cincuenta y uno, del libro Veinticuatro de Contratos Sociales, tienen constituida una sociedad de Responsabilidad Limitada, que gira en esta plaza bajo la denominación de "AGRONOMIA Y VETERINARIA "AGRIVE", UNA ORGANIZACION AL SERVICIO DEL HOMBRE DE CAMPO, y la cual gira bajo la razón social de "AGRIVE — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuya entidad se dedica a las actividades profesionales de agronomía y veterinaria, y a las actividades comerciales que se derivan de las mismas, como así también a representaciones y comisiones, compra — venta de específicos y a explotaciones agrícolas — Ganaderas, habiendo la misma creado con una duración de cinco años, contados desde el día veintuno de enero del año citado, y con domicilio y asiento principal de sus negocios en esta ciudad de Salta. Que el capital social de la entidad de que se trata, lo constituye la suma de ciento cincuenta y tres mil pesos moneda nacional, de curso legal, subdividido en acciones de cien pesos cada una, que los socios han suscrito por partes iguales, o sean, ciento setenta acciones por cada uno de ellos, y que se integraron totalmente en su oportunidad. — Y los comparecientes AGREGAN: Que habiendo resuelto, los socios, don HECTOR OSCAR GRANIGLIA, hacer transferencia del total de sus acciones en la sociedad, a favor del socio señor Endor Pascual Bová; don DOMINGO RODRIGUEZ BELTRAN, transferir también las suyas al socio señor Elio Marcelo Angel Bová, y el socio don ALBERTO DOMINGO MONTES, hacer cesión de sus acciones a favor de los socios señores Salvador Rosa, Elio Marcelo Angel Bová, Endor Pascual Bová, Domingo Emeterio Espagnol y Domingo Oscar Espagnol, quienes las adquirieron por iguales partes, o sean, treinta y cuatro acciones para cada uno. — Que estas cesiones han sido por unanimidad aprobadas por los socios y pagados sus importes a los cedentes en la forma y modo de que dan cuenta los actas respectivas, que llevan los números nueve, once, doce y catorce, que corren de folios diez y seis a veinticuatro, del libro de Actas de la Sociedad, por lo que en tal virtud los socios cesionarios aceptan las sesiones de que se trata y declaran a los socios cedentes Graniglia, Rodríguez Beltrán y Montes, separados definitivamente de la Sociedad, y desobligados con respecto a la misma,

desde las fechas en que según las actas citadas, efectuaron prácticamente sus transferencias y éstos a su vez, otorgan a los adquirentes de sus acciones recibo y carta de pago por los importes de las mismas, a la vez que les transfieren todos sus derechos inherentes a su calidad de socios, declarando en consecuencia, que nada tienen que reclamar a los socios gestionarios ni a la Sociedad. — Que con las cesiones practicadas precedentemente, el capital social expresado queda distribuido entre los socios que restan, en la siguiente forma: Salvador Rosa, doscientas cuatro acciones; Elio Marcelo Angel Bová, trescientas setenta y cuatro acciones; Endor Pascual Bová, trescientas setenta y cuatro acciones; Domingo Emeterio Espagnol, doscientas cuatro acciones; Domingo Oscar Espagnol, doscientas cuatro acciones, y Ricardo Jorge Angel Espagnol, ciento setenta acciones. — Y los señores SALVADOR ROSA, ELIO MARCELO ANGEL BOVA, DOMINGO OSCAR ESPAGNOL, ENDOR PASCUAL BOVA, DOMINGO EMETERIO ESPAGNOL, y RICARDO JORGE ANGEL ESPAGNOL, en su carácter de únicos socios de la Sociedad "AGRIVE — Sociedad de Responsabilidad Limitada, dicen: PRIMERO: — Que han resuelto aumentar el capital social en la suma de OCHENTA Y OCHO MIL PESOS moneda nacional, desde el día primero de setiembre del año mil novecientos cincuenta y dos, y levándolo a efecto agregan: Que el referido aumento se ha hecho efectivo haciéndose transferencia a favor de la Sociedad, por cada uno de ellos, a) del Veinte por ciento de las utilidades y saldo acreedor de sus cuentas particulares, de conformidad al Balance General practicado al día treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta y uno; b) y con parte de las utilidades que arroja el Balance General practicado al treinta y uno de agosto próximo pasado y cuyo aumento es aportado por los socios en la siguiente proporción: Domingo Emeterio Espagnol, once mil ochocientos pesos moneda nacional; Salvador Rosa, Once mil novecientos pesos de igual moneda; Elio Marcelo Angel Bová, Veintiún mil cuatrocientos pesos moneda legal; Endor Pascual Bová, Veintiún mil cuatrocientos pesos; Domingo Oscar Espagnol once mil novecientos pesos moneda nacional, y Ricardo Jorge Angel Espagnol, nueve mil seiscientos pesos de la misma moneda, por lo que en consecuencia, la Sociedad "AGRIVE — Sociedad de Responsabilidad Limitada", gira desde la fecha antes citada con un CAPITAL TOTAL de Doscientos cuarenta y un mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas o acciones de cien pesos cada una, que quedan suscritas e integradas por los socios en la proporción de: TRESCIENTAS VEINTITRES ACCIONES por el socio Salvador Rosa; TRESCIENTAS VEINTIDOS ACCIONES por el socio Domingo Emeterio Espagnol; QUINIENTAS OCHENTA Y OCHO ACCIONES por el socio Elio Marcelo Angel Bová; QUINIENTAS OCHENTA Y OCHO ACCIONES por el socio Endor Pascual Bová; TRESCIENTAS VEINTITRES ACCIONES por el socio Domingo Oscar Espagnol, y DOS CIENTAS SESENTA Y SEIS ACCIONES por el socio Ricardo Jorge Angel Espagnol, dejándose de los balances expresados, agregados a esta escritura, copias de sus respectivos resúmenes visados por un contador de la matrícula. — SEGUNDO: — Que también han resuelto prorrogar el término de duración de la sociedad, modificar algunas cláusulas del contrato social, introducir nuevas y suprimir otras, y poniéndolo en ejecución, declaran: a) Queda prorrogada la exis-

tencia de la sociedad "AGRIVE — Sociedad de Responsabilidad Limitada", por cinco años más, contados desde el día primero de setiembre de mil novecientos cincuenta y dos; en consecuencia dejan sin efecto el artículo dos, del referido contrato social. — b) SUPRIMESE EL ARTICULO TERCERO del contrato social, reemplazándolo por el siguiente: "La Sociedad será administrada por un Gerente General y por un Gerente, quienes serán designados de entre los socios, en una asamblea; en idéntica forma y en la misma asamblea, se nombrará un Gerente suplente, cuya misión será la de sustituir a uno cualquiera de los Gerentes antes mencionados, en los casos de que por cualquier razón estuvieran ausentes de la sociedad. — c) Modifícase en su primera parte el artículo cuarto de dicho contrato, quien en adelante dirá "La firma social de "AGRIVE — Sociedad de Responsabilidad Limitada", será usada por el Gerente General y por el Gerente, siempre en forma conjunta, y para el caso de que alguno de ellos estuviera ausente, el que quedare firmará conjuntamente con el Gerente suplente, en todos los actos y operaciones sociales. ... Queda subsistente el resto de este artículo que se ha modificado. — d) Queda suprimido el artículo sexto del contrato social y se lo reemplaza por éste, que dirá: "La designación de los Gerentes, como todas las designaciones o resoluciones que interesen a la sociedad, serán puestas en ejecución por la voluntad de los socios que representen la mitad más una de las acciones sociales, debiendo estas resoluciones, ser consignadas en un Libro de Actas que a estos efectos ya lleva la Sociedad. — e) Suprímese el artículo séptimo, y se lo sustituye por el siguiente: "Anualmente, durante el mes de agosto se practicará un balance general para determinar el estado de los negocios sociales, el cual deberá quedar terminado y pasado al libro respectivo hasta el día treinta y uno del expresado mes. — De este Balance General, los socios Gerentes enviarán a los demás socios, copias del mismo, para su consideración y aprobación, debiendo los asociados expresarse, ya sea observándolo o aprobándolo, hasta el día quince del subsiguiente mes de setiembre, a partir de cuya fecha, si así no lo hicieren, será tenido por definitivo. — f) Modifícase el artículo octavo, únicamente en la parte que dice: "... el veinte por ciento para aumento del capital..." y que en adelante deberá decir: "... el veinte por ciento para refuerzo del capital..." quedando subsistente el resto de esta cláusula. — g) Suprímese el artículo diez, y se lo reemplaza por el siguiente: "Los socios que los socios tuvieron en sus respectivas cuentas particulares, hasta la suma que determinará la Sociedad, devengará un interés nunca menor del doce por ciento anual. — h) Queda definitivamente suprimido el artículo once del contrato social. — i) Modifícase el artículo doce, en su última parte, que dice: "sin tener derecho a ninguna ingrener en cuanto a la marcha y negocios de la Sociedad, sino únicamente fiscalizar sus libros y aprobar los balances..." reemplazándose por ésta, que dice: "... y quien tendrá los mismos deberes, derechos y obligaciones de los socios, desde el momento que dichos herederos o sucesores son titulares de los derechos del socio pre-muerto o incapacitado. — j) Queda suprimido el artículo trece, el cual queda reemplazado por el siguiente, que dirá: "En caso de muerte o incapacidad sobreviniente a uno cualquiera de los socios y sus herederos o sucesores no quisieran o no pudieran continuar

en la Sociedad, se procederá a practicar un balance general, dentro de los treinta días contados desde la fecha del fallecimiento o de la declaración de la incapacidad, y de inmediato se procederá a hacerles entrega del haber social del socio pre-muerto o incapacitado, en la siguiente forma: el veinticinco por ciento, el día mismo en que el expresado balance quede terminado; el veinticinco por ciento a los seis meses, contados desde la fecha de dicho balance, y el cincuenta por ciento restante, a los doce meses, también contados desde la fecha mencionada, debiendo estas dos últimas cuotas o porcientos, devengar hasta el día en que se hicieren efectivas, un interés bancario. — Igual procedimiento se observará para cuando un socio quisiera retirarse de la Sociedad o para el caso en que la misma hubiera de liquidarse. — k) Agrégase el artículo siguiente: "ningún socio podrá transferir a terceros extraños, sus acciones en la Sociedad, sin el consentimiento previo de los otros socios, quienes tendrán derecho a ser preferidos para adquirir, ya sea para sí o para la Sociedad. — Tampoco podrá un socio retirarse de la Sociedad, sin antes, con una anticipación de sesenta días haberlo hecho saber a los demás socios por medio de un telegrama colacionado. — En consecuencia, quedan subsistentes todas las demás cláusulas y condiciones que se estipulan en el referido contrato social, al cual nuevamente ratifican y continúa vigente en cuanto no se oponga a las disposiciones de la presente escritura. — En este estado, el señor Domingo Emeterio Espagnol, dice: Que en oportunidad de practicarse los trámites conducentes al registro y uso exclusivo de la marca "AGRIVE" de comercio, para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase dos, dicha marca de comercio, por un error involuntario, fué concedida a su nombre por la Dirección Nacional de Patentes y Marcas, con fecha veintidos de febrero de mil novecientos cincuenta, según título de Marca Número (273066) doscientos setenta y tres mil sesenta y ocho, en lugar de haberse otorgado a la sociedad de que se trata, por lo que, en consecuencia, el señor Domingo Emeterio Espagnol, viene por este acto a hacer transferencia a favor de la Sociedad "AGRIVE — Sociedad de Responsabilidad Limitada", para su uso exclusivo, la antes mencionada marca de comercio. — "AGRIVE", con todos sus derechos y acciones, en los cuales su broga a la sociedad, quien acepta esta transferencia, en todos sus términos y se da por recibida del título de marca respectivo. Provia lectura y ratificación firman todos los comparecientes, con los testigos del acto don Luis Alberto Dávila y don Matías Moray, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. Queda ésta otorgada en siete selleros notariales de valor de tres pesos con cincuenta centavos moneda nacional cada uno numerados desde el cero cuarenta y cinco mil ciento treinta al cero cuarenta y cinco mil ciento treinta y dos, desde el cero cuarenta y seis mil novecientos sesenta y seis al cero cuarenta y seis mil novecientos sesenta y ocho, y el presente número cero cuarenta y siete mil doce, y sigue a la escritura que termina al folio trescientos setenta y uno de este protocolo. — ELIO M. BOVA. — D. E. ESPAGNOL. — S. ROSA. — ALBERTO D. MONTES. — H. GRAM.

GLIA. — O. RODRIGUEZ. — RICARDO J. A. ESPAGNOL. — DOMINGO ESPAGNOL. — ENDOR BOVA. — Tgo. Matias Morey. — Tgo. L. A.

DAVALOS. — Ante mí: MARTIN OROZCO. — Hay un sello y una estampilla. — CONCUERDA con su matriz, doy fe. Para los interesados ex

pido esta primera copia que firmo y sello en el lugar, y fecha de su otorgamiento.
e/19 al 25/6/53.

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 9458 — CENTRO JUVENTUD ANTONIANA CITACION A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA 30 DE JUNIO DE 1953

ORDEN DEL DIA

La Comisión Directiva del CENTRO JUVENTUD ANTONIANA cita a sus asociados para la Asamblea extraordinaria que se llevará a cabo el día MARTES 30 DE JUNIO DE 1953 a horas 21 en su sede social de Eva Perón 313, en la que se tratará el siguiente orden del día:

- 1º — Acta de la Asamblea Anual Ordinaria del 19 de Febrero de 1953.
- 2º — Designación de dos miembros para suscribir el acta de la presente Asamblea.
- 3º — Memoria y Balance del Ejercicio 1952.
- 4º — Elección de 1 Presidente hasta completar el período por renuncia del titular Dr. Ernesto Michel, y que vence en el año 1955. 2 socios para la Comisión Revisora de Cuentas por renuncia de sus titulares Ita. lo Marini e Ignacio E. Moreno, hasta completar el período que vence en 1955.
- 5º — Designación de la Comisión Escrutadora integrada por 5 miembros

TRANSCRIPCIONES DE LOS ESTATUTOS

Art. 43 — Las Asambleas se constituirán en primera convocatoria, con la presencia de más de la mitad de los socios con derecho a voto; no habiendo este número a la hora fijada, la Asamblea se realizará una hora después, con cualquier número de socios que hubiera.

Art. 4º — Podrán asistir a la Asamblea con voz pero sin voto los socios Honorarios.

Art. 50 — Las Asambleas Extraordinarias se realizarán:

- a) Cuando la C. D. las convoque;
- b) Cuando las soliciten por escrito no menos del (20%) veinte por ciento de los asociados con derecho a voto, especificando el objeto que las motiva. En este caso la convocatoria se producirá dentro del término de treinta días y solo podrá constituirse la Asamblea, con la presencia del mismo porcentaje. — No concurriendo ese número el pedido será anulado.

NOTAS: — La mesa receptora de votos funcionará de 20 a 23 horas.

El padrón electoral queda a disposición de los socios en la Secretaría del Club desde el día 22 de Junio (Art. 62.).

RAUL ALBERTO QUEVEDO ROJO

Secretario

EDUARDO MARTORELL

Vicepresidente a cargo de la Presidencia Salta, 10 de junio de 1953.

e/19 al 25/6/53.

Nº 9456. — "JOCKEY CLUB DE SALTA"

Salta, Junio de 1953.

Señor Asociado:

De acuerdo a lo que dispone nuestro Estatuto en sus artículos 39, 40 y 43, me es grato invitarte a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el martes 30 del corriente, a horas 19, en la sede social de la Institución, calle Zuñiría 52 (altos), para considerar los siguientes asuntos de la

ORDEN DEL DIA:

- 1º — Aprobación de la Memoria y Balance General;
- 2º — Aprobación del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el próximo ejercicio;
- 3º — Elección de Presidente, Secretario, Pro Tesorero, tres Vocales titulares y 3 Vocales suplentes, por un período completo; y Vice Presidente, por un año.

Saluda a Ud. muy atentamente.

CARLOS SARAVIA CORNEJO

Secretario

EMILIO ESPELTA

Presidente

e/19/6 al 23/6.

Nº 9453. — FEDERACION DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS DEL PAIS

SECCION SALTA

Cumplimentando los artículos 25 y 26 de nuestros Estatutos se convoca a los afiliados a Asamblea General para el día 27 del corriente, a horas 17 en el local Centro San José de Obreros Católicos, Calle Urquiza 457, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º — Lectura del acta anterior;
- 2º — Informe sobre el estado financiero de la Federación.
- 3º — Elección de los Miembros que completarán la Comisión Directiva.

ADRIAN GUTIERREZ

Secretario

DOMINGO GARECA

Vicepresidente en Ejercicio de la Presidencia e/19/6/53.

Nº 9450 ASOCIACION BANCARIA DE SALTA (Sociedad Civil de Empleados de Banco)

Citase a los señores socios de la Asociación Bancaria de Salta (Sociedad Civil de Empleados de Banco) a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en la sede de la Institución, calle Santiago del Estero 566, el día 27 del corriente a horas 14.30, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º — Modificación del Artículo 68 de los Estatutos Sociales.
- 2º — Disolución de la Asociación Bancaria de Salta.

En caso de no lograrse quorum a la hora fijada, la Asamblea tendrá lugar, media hora después y se constituirá con los socios presentes.

RAUL J. MINGO

Presidente

e/19 al 23/6/53.

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUB SECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión
Dirección Gral. de Asistencia Social

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiese incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto Nº 3649 del 11/7/44 es obligatorio la publicación en este Boletín de los balances trimestrales los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.192 del 18 de Abril de 1949.

EL DIRECTOR